



ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	Dirección de Infraestructura
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	Denice Bibiana Acero Vargas
1.- Análisis sobre la Pertinencia y Necesidad de la suscripción del convenio		

La Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, tiene como uno de sus principios orientadores, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

El numeral 7 del artículo 2 de la citada Ley modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019, establece como un principio orientador, el derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC, frente al cual señala: “(...) En desarrollo de los artículos 16, 20 y 67 de la Constitución Política el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura(...)”; estableciendo que el Estado reconoce el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, como pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento.

Por otra parte, el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019, señala que el Estado intervendrá en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lograr entre otros, los siguientes fines: (...) “1. Proteger los derechos de los usuarios, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes, y a la familia velando por la calidad, eficiencia y adecuada provisión de los servicios, y la promoción de la digitalización de los trámites asociados a esta provisión. 2. Promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal. 3. Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la masificación del Gobierno en Línea. (...) 12. Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones. (...)”

El artículo 5 de la Ley 1341 de 2009, indica que “las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”. Así mismo, señala que, para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que benefician a todos en especial a la población vulnerable y de zonas marginadas del país.

Ahora bien, el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 establece como objetivos del Ministerio TIC, entre otros, los siguientes: “1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos (...) 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)”.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



Así mismo, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece como funciones del Ministerio TIC, entre otras, las siguientes: "1. *Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.* 2. *Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe:* a) *Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores;* b) *Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras. (...);* e) *Planear, formular, estructurar, dirigir, controlar y hacer el seguimiento a los programas y proyectos del Ministerio;*(...) 3. *Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico. (...)* 14. *Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país. (...)* 22. *Las demás que le sean asignadas en la ley (...).*

De conformidad con lo indicado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el Ministerio TIC cuenta con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creado como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a este, cuyo objeto es: "(...) *financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...)*" por lo que a través de dicho Fondo se financian los planes, programas y proyectos asociados al acceso y apropiación de las TIC.

Así las cosas y para atender las disposiciones anteriormente citadas, el Decreto 1064 de 2020, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece en su artículo 14 como funciones de la Dirección de Infraestructura, las siguientes: "1. *Formular, estructurar, implementar y ejecutar proyectos de inversión y soluciones de acceso y servicio universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones del País, con prioridad en los segmentos de población pobre y vulnerable, así como en las zonas rurales, apartadas y zonas geográficamente aisladas, de conformidad con las políticas que defina para el efecto el Gobierno Nacional.* 2. *Identificar las necesidades de acceso a servicios y tecnologías de comunicaciones de las comunidades, especialmente de las zonas rurales, apartadas y zonas geográficamente aisladas.* 3. *Proponer la formulación de políticas y planes de conectividad para incrementar el desarrollo y la competitividad nacional.* 4. *Formular, ejecutar y hacer seguimiento a las estrategias que fomenten la demanda y uso de la conectividad en telecomunicaciones de la población pobre, vulnerable, en las zonas rurales y apartadas, cumpliendo criterios de accesibilidad, asequibilidad y efectividad. (...).*

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 5 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026: "Los proyectos que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contribuirán a la implementación de programas estratégicos, que se financiarán bajo el principio de concurrencia de fuentes y requerirán de la articulación intersectorial y de los diferentes niveles de gobierno. Para ello, las entidades del orden nacional y territorial aunarán esfuerzos para formular y ejecutar proyectos que permitan la implementación de intervenciones públicas integrales de mediano y largo plazo".

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 está compuesto por cinco transformaciones: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y (e) convergencia regional. La Base del Plan Nacional de Desarrollo que focaliza el presente proyecto es la Seguridad Humana y Justicia Social a través del catalizador de "Conectividad digital para cambiar vidas", alineándose con las metas de los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de aumentar de forma significativa el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzándose por facilitar el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



En el Plan de Acción 2024 del Ministerio / Fondo Único de TIC se orienta al cumplimiento de las iniciativas alineadas con el plan estratégico sectorial e institucional y en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional para el cumplimiento de las metas del PND. El proyecto Centros Integrales de Servicios Digitales del Ministerio, al cual pertenece el proyecto "Centros PotenciaIA" tiene como meta la construcción de 100 Centros en el territorio colombiano bajo la Iniciativa E1-L1-4000 - Implementación de Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nacional que tiene como objetivo garantizar las condiciones para la universalización del acceso a Internet en Zonas rurales bajo la línea Estratégica / Dimensión del Modelo Integrado de Gestión (MIG) "conectividad para la reducción de la Brecha digital y la Pobreza". Así mismo, para el cumplimiento de las metas establecidas para el desarrollo del proyecto Centros PotenciaIA, desde el Ministerio se destinaron recursos del proyecto de inversión "Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nacional".

En efecto, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", estableció en su artículo 1, como objetivos: "(...) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común."

Respecto de la dimensión de conectividad digital para la vida, la Ley 2294 de 2023 estableció "Para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará las siguientes medidas: 1. Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura. 2. Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social. 3. Desplegar infraestructura para mejorar la conectividad digital del país con redes neutras, cables submarinos, fibra óptica, tecnología satelital, entre otras tecnologías, mediante diversos mecanismos, entre ellos la coinversión entre el Estado y los actores privados. 4. Promover la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales y/o nacionales para el despliegue de redes de telecomunicaciones. 5. Adelantar la asignación del espectro a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso, promoviendo su uso eficiente. (...)".

Por lo anterior, para cumplir el plan de gobierno de conectividad, el Ministerio de las TIC debe diseñar e implementar políticas y estrategias que permitan la democratización de las TIC para que la sociedad desarrolle su conocimiento mediante la alfabetización de las TIC, el MINTIC y el Fondo Único de TIC, en cumplimiento de sus objetivos y funciones y, atendiendo los principios orientadores establecidos en la Ley 1341 de 2009 y en la Ley 1978 de 2019 y en especial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, busca planear, estructurar y lograr la implementación de proyectos que permitan llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas y así mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones en las distintas regiones y municipios del país, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura.

Teniendo en cuenta los lineamientos descritos en el Plan Nacional de Desarrollo, y las competencias del Ministerio TIC y de la dirección de Infraestructura, se realizó un estudio donde se identificó que los datos relacionados con la penetración de Internet y los

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



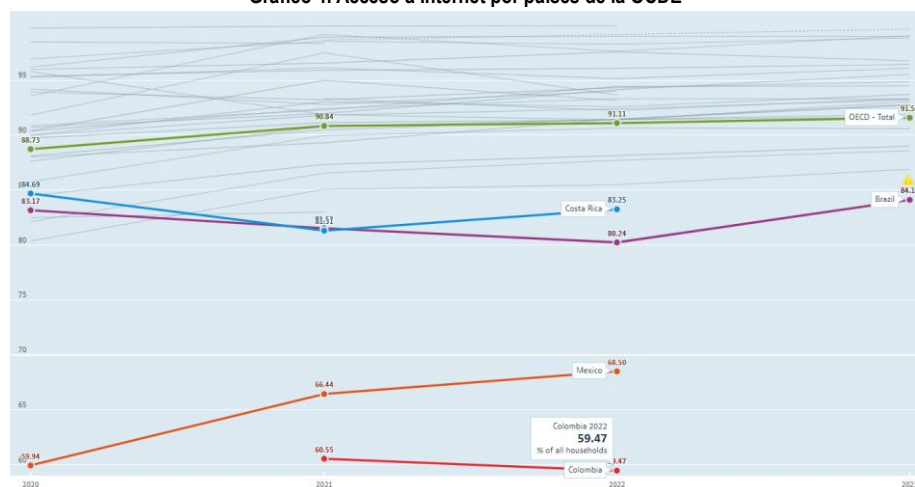


ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



accesos por regiones, en contraste con la información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)¹ muestra que Colombia aún tiene grandes retos, pues dentro de los países que integran esta organización se encuentra en el último lugar, de acuerdo con el la información reportada en la página de la OCDE, en el año 2021 un total del 60,55% de hogares con acceso a Internet y un decrecimiento en el año 2022 con un total del 59,47% de hogares con acceso a Internet, hecho que se refleja en el siguiente gráfico, estando incluso por debajo de otros países de la región que para esta variable en el mismo año evidencian en México un 68,50%, Brasil un 80,24% y Costa Rica con 83,25%.

Gráfico 4. Acceso a Internet por países de la OCDE



Fuente: Datos Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) Fecha de consulta: 20 junio 2024

En el análisis de los factores que influyen en el índice de penetración, se destaca la influencia de la pobreza multidimensional a nivel municipal. Según los datos proporcionados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)², esta pobreza tiene una presencia significativa en las regiones de la Orinoquía, Amazonía y Pacífica.

Uno de los indicadores clave es la incidencia de pobreza, que mide la proporción de la población que vive en condiciones de pobreza. En este contexto, los departamentos que destacan son La Guajira, Chocó, Vaupés, entre otros. Esta cifra revela la urgente necesidad de abordar las desigualdades económicas y sociales en las regiones.

La pobreza multidimensional no se limita únicamente a la falta de ingresos; también abarca aspectos como la educación, la salud, la vivienda y el acceso a servicios básicos. Por lo tanto, es crucial considerar estos factores al diseñar estrategias para mejorar el índice de penetración y garantizar que más personas tengan acceso a las oportunidades digitales.

En resumen, la lucha contra la pobreza y la promoción de la inclusión digital deben ir de la mano para cerrar la brecha y permitir que todos los ciudadanos participen plenamente en la economía digital y en la sociedad en general.

¹¹ <https://data.oecd.org/ict/internet-access.htm>

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

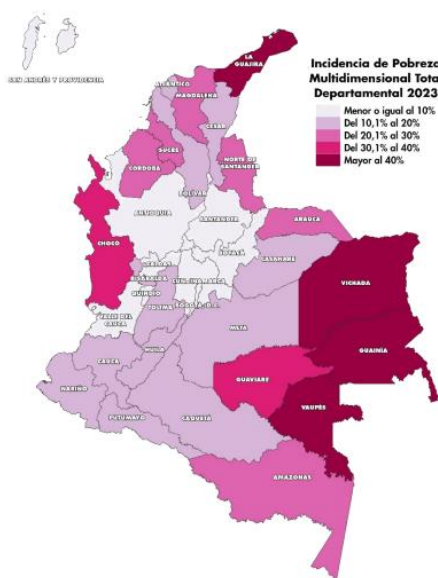




ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



Gráfico 5. Índice de Pobreza Multidimensional – IPM Departamentos 2023



Fuente: Boletín Técnico. Medida de Pobreza Multidimensional Nacional. Presentación rueda de prensa. Fecha de publicación 19 de abril de 2024.

En aras de cumplir con las disposiciones legales y constitucionales, así como de fomentar el acceso a Internet y mejorar el índice de brecha digital, el Ministerio TIC – Fondo Único TIC debe tomar medidas concretas. Estas acciones deben estar dirigidas específicamente a las poblaciones más vulnerables, con el objetivo de superar las privaciones y promover el desarrollo integral a lo largo de sus vidas.

Para abordar esta problemática, es crucial desplegar soluciones de acceso que atiendan a las necesidades de las comunidades. Esto implica trabajar en conjunto con actores locales y regionales para ejecutar los proyectos que fomenten la conectividad. Además, se considera pertinente establecer alianzas estratégicas con diferentes entidades territoriales que permita la coordinación de esfuerzos para lograr los fines, la colaboración entre el sector público, privado y la sociedad civil será esencial para reducir la brecha de conectividad en el país y garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso equitativo a las oportunidades digitales.

Dado lo anterior, el déficit de conectividad y penetración de Internet, así como el índice de pobreza multidimensional, el Ministerio de las TIC considera pertinente aunar esfuerzos para la cofinanciación del proyecto Centros Potencia que permitan la construcción y dotación del mismo cuyo objeto sea el de contribuir con el cierre de la brecha digital en las regiones, departamentos y municipios del país; promover el acceso a la conectividad, así como, mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la promoción y

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



apropiación de las TIC. Lo anterior, mediante la coordinación de acciones que logren materializar los proyectos en las distintas regiones y municipios del país.

Así mismo, el último informe del Índice de Brecha Digital (IBD) con fecha de publicación de diciembre de 2023, tiene como objetivo fortalecer las capacidades territoriales para monitorear y hacerle seguimiento a la brecha digital, comparando los resultados a nivel de departamentos en cuatro dimensiones: motivación, acceso material, habilidades digitales y aprovechamiento de tecnologías. En 2022, el IBD en Colombia fue de 0,400, una reducción de 0,011 puntos respecto a 2021. Las Habilidades Digitales contribuyeron con el 34,9% a la brecha digital, el Acceso Material con el 31,2%, el Aprovechamiento con el 30,2% y la Motivación con el 3,6%. El índice se mide en una escala de 0 a 1, donde valores más bajos indican una menor brecha. En conclusión, aunque se ha logrado una ligera reducción en la brecha digital, aún es necesario seguir trabajando en todas las dimensiones, especialmente en la motivación, para lograr una mayor equidad digital en el país.

El Ministerio de las TIC consciente de la trascendental importancia de la Inteligencia Artificial (IA) para el futuro del país, ha diseñado el proyecto Centros PotenciA que pretende desarrollar la infraestructura necesaria para la implantación y dotación de un centro que provea servicios TIC y de IA integrales a las comunidades y de esta manera acercar, formar y capacitar a las poblaciones beneficiarias del proyecto en temáticas relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Inteligencia Artificial - IA; con lo cual se pretende aprovechar el potencial de la IA para resolver problemas y facilitar procesos en todos los sectores, generando conectividad y tecnología para cambiar vidas.

La inteligencia artificial (IA) tiene un impacto significativo en Colombia, especialmente en el acceso, uso y apropiación por parte de las comunidades locales. Con la implementación del proyecto Centros PotenciA que acerca las TIC y la Inteligencia Artificial no solo es una herramienta tecnológica sino también un motor de transformación social y económica que puede beneficiar a las comunidades locales en Colombia de múltiples maneras. A continuación, se destacan puntos clave de implementar la IA:

1. **Optimización de Recursos:** En sectores como la agricultura, la IA permite analizar datos climáticos y del suelo para optimizar el uso de recursos, mejorar los rendimientos y reducir el impacto ambiental³. Esto es especialmente relevante en un país con una fuerte dependencia agrícola como Colombia.
2. **Inclusión y Equidad Digital:** La IA contribuye a cerrar la brecha digital al proporcionar herramientas accesibles para comunidades marginadas. Aplicaciones que traducen contenido a lenguas indígenas o que enseñan habilidades digitales son ejemplos de cómo la IA puede promover la inclusión⁴. Al proporcionar acceso a tecnologías avanzadas y capacitación en IA, los centros permiten que más personas puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrece la era digital. Al democratizar el acceso a la IA y las TIC, los Centros PotenciA promueven la inclusión y la equidad. Esto es crucial para asegurar que todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica o condición socioeconómica, tengan la oportunidad de participar en la economía digital y beneficiarse de sus ventajas.
3. **Desarrollo de Capacidades Locales:** La dotación de los Centros PotenciA con herramientas y recursos de IA fomenta el desarrollo de capacidades locales. Los ciudadanos podrán adquirir habilidades en áreas como la analítica de datos, la ciberseguridad y la programación, lo que incrementa su competitividad en el mercado laboral y promueve el emprendimiento tecnológico.
4. **Empoderamiento Comunitario:** La IA es una herramienta poderosa para el empoderamiento de las comunidades locales, permitiéndoles participar activamente en la toma de decisiones. Plataformas de IA pueden analizar datos comunitarios para identificar necesidades y prioridades, facilitando una planificación más participativa y efectiva⁵.

³ <https://actualidad.bluecolombia.co/el-desarrollo-de-la-ia-en-colombia-su-impacto-en-la-economia-y-los-retos-que-enfrenta-el-pais/>

⁴ <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/marco-etico-ia-colombia-2021.pdf>

⁵ <https://www.ccit.org.co/noticias/transformacion-digital-en-colombia-la-inteligencia-artificial-como-motor-de-modernizacion-del-sector-publico/>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



5. **Fomento de la Innovación:** Los Centros PotenciA actúan como hubs de innovación, donde se pueden desarrollar y probar nuevas soluciones tecnológicas. Esto no solo impulsa la creatividad y la investigación, sino que también facilita la creación de startups y proyectos innovadores que pueden tener un impacto positivo en la economía local.
6. **Desarrollo Económico:** La implementación de la IA permite impulsar el desarrollo económico local al crear nuevas oportunidades de empleo y mejorar la eficiencia de los negocios locales. Empresas colombianas ya están utilizando IA para mejorar sus operaciones y ofrecer mejores servicios a sus clientes⁶.
7. **Innovación y Competitividad:** La IA es un motor de innovación para posicionar estratégicamente a Colombia como un líder regional en tecnología. La adopción de IA en los Centros PotenciA puede atraer inversiones y fomentar un ecosistema de innovación que beneficie a todo el país, permite la colaboración internacional y fortalece la imagen del país como un centro de innovación tecnológico.

La creación de los Centros PotenciA en Colombia responde a la necesidad de impulsar el desarrollo tecnológico y la inclusión digital en el país. Los centros están diseñados para acercar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la inteligencia artificial (IA) a las comunidades locales, potenciando su uso y apropiación de manera efectiva. Al integrar la IA en los centros, se facilita el acceso a servicios, se optimiza el uso de recursos, y se promueve la inclusión digital, empoderando a las comunidades para participar activamente en su propio desarrollo.

En resumen, los Centros PotenciA no solo representan una inversión en infraestructura tecnológica, sino también en el futuro de las comunidades locales y del país en su conjunto. La inteligencia artificial (IA) es una herramienta fundamental para promover el desarrollo sostenible y equitativo en Colombia. Su inclusión en el proyecto Centros PotenciA no solo fortalece la justificación del mismo, sino que también garantiza que las comunidades locales puedan beneficiarse plenamente de las oportunidades que esta tecnología ofrece. Además, la IA impulsa la innovación y la competitividad, posicionando a Colombia como un líder regional en tecnología y desarrollo económico.

En línea con lo anterior, el proyecto Centros PotenciA surge como una iniciativa para potenciar las TIC y la Inteligencia Artificial y acercarla a las comunidades que enfrentan desigualdades digitales. Estos centros se configuran como espacios significativos, contribuyendo a la formación, el acceso a la tecnología y la integración social en el territorio que ofrecerán diversos servicios en cada uno de los espacios que componen el centro, convirtiéndose en lugares de gran interés comunitario. El proyecto Centros PotenciA contribuye con la Estrategia Nacional Digital (END) 2023-2026⁷, sumado a los proyectos de conectividad adelantados por el Ministerio, de contribuir con el cierre de la brecha digital y ampliar los accesos de conectividad en el país teniendo en cuenta la meta sectorial del PND de crecer en un 85%⁸.

Se proyecta celebrar convenio de cofinanciación para aunar esfuerzos con las entidades territoriales interesadas, los cuales contemplan diversas actividades como consultoría para la viabilización jurídica del lote, elaboración de estudios de viabilidad técnica, diseños y obtención de la licencia de urbanismo, la contratación del encargo fiduciario, la interventoría, la obra para la construcción de un Centro PotenciA y dotación en las cabeceras municipales y con ello se espera beneficiar aproximadamente a más de 7 millones de personas anualmente⁹, estas cabeceras municipales se transformarán en polos de desarrollo e innovación, donde las comunidades puedan acceder, aprender, usar y aplicar la Inteligencia Artificial de tal manera, que les permita mejorar la calidad de vida y generar oportunidades de crecimiento. A continuación, se relacionan los municipios que se beneficiarán del presente proyecto junto con el tamaño del centro (tipología A, B y C depende del tamaño del centro distribuido por área construida y área mínima en m²) que se diseñó para cada uno:

⁶ <https://actualidad.bluecolombia.co/el-desarrollo-de-la-ia-en-colombia-su-impacto-en-la-economia-y-los-retos-que-enfrenta-el-pais/>

⁷ <https://www.dnp.gov.co/Prensa/Noticias/Paginas/gobierno-del-cambio-presenta-estrategia-nacional-digital-2023-2026.aspx>

⁸ <https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/detalle-indicador>

⁹ Proyección estimada con base en el informe de Proyecciones de Población del DANE

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Tabla 1. Municipios potenciales beneficiarios y tamaño de los Centros Potencia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TAMAÑO CENTRO POTENCIA		
		TIPOLOGÍA	AREA CONSTRUIDA	AREA MINIMA
BOLIVAR	CARTAGENA	B	778 m²	1246 m²

Se pretende la construcción de un Centro Potencia en el municipio de Cartagena, teniendo en cuenta los criterios de selección definidos. Dichos Centros se encuentran categorizados en B de las 3 tipologías de centro (A, B y C) que su escala varía dependiendo del área construida y el mínimo de área requerida para construir el proyecto, como se registra en la anterior tabla. Este proyecto tiene la visión de abarcar todo el territorio nacional, no obstante, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del MINTIC y bajo criterios de selección de predios que señalan el cumplimiento de requisitos preliminares para la implementación del proyecto, se prevé inicialmente acercar la oferta a diversos municipios que cumplen con los criterios, teniendo entre éstos, algunos municipios que históricamente han tenido menos acceso a la tecnología y la formación en TIC y que cuentan con las condiciones mínimas requeridas para la implementación, entre éstos criterios de selección se destacan el estado de las vías de acceso al municipio, la capacidad económica para financiar y sostener el centro en el largo plazo, el acceso a la conectividad (no se tiene contemplado el despliegue de red en el proyecto), el acceso a servicios públicos básicos en cercanías al predio, y otras características mínimas requeridas para la construcción y dotación del centro.

Con la construcción del Centro Potencia en los municipios, se pretende crear una infraestructura moderna y significativa que se convierta en un referente importante en el municipio. Además de aprender sobre las TIC y la IA, se espera que las comunidades puedan aplicar estas tecnologías en su vida cotidiana. Esto incluye desde la automatización de procesos hasta la creación de soluciones específicas para sus necesidades locales, asegurando que estas tecnologías sean accesibles y transformadoras.

El gobierno nacional ha estado trabajando en varios frentes para mejorar la prestación de servicios públicos a sus ciudadanos y ha incrementado el acceso a la conectividad en el país. A continuación, se presentan algunas áreas clave en las que el gobierno colombiano ha demostrado competencia, en este sentido, el Centro Potencia fortalecerá dichas áreas con el acceso y apropiación adecuada de las TIC y la Inteligencia Artificial en todo el territorio nacional:

1. **Tecnología e Innovación:** El gobierno ha invertido en tecnología y ha promovido la innovación en la prestación de servicios. Esto incluye la adopción de soluciones basadas en inteligencia artificial (IA) para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios para que la población beneficiaria del proyecto acceda fácilmente a estos servicios en el Centro Potencia de su municipio. Proyecto: El gobierno colombiano ha desarrollado una Hoja de Ruta en Inteligencia Artificial para guiar el desarrollo de políticas y acciones en esta área.¹⁰ Impactos: Este proyecto ha mejorado la eficiencia y calidad de los servicios públicos, permitiendo un acceso más fácil y rápido a los servicios para la población beneficiaria.

2. **Acceso a la Información:** Colombia ha avanzado en la digitalización de datos y la creación de plataformas para facilitar el acceso a la información pública. Proyectos: Plan TIC 2018-2022 'El Futuro Digital es de Todos': Un plan para cerrar la brecha digital y mejorar la cobertura y calidad del acceso a Internet en todo el país.¹¹ Impactos: Esto ha permitido que más colombianos puedan obtener datos relevantes y tomar decisiones informadas, mejorando la transparencia y la participación ciudadana.

¹⁰ https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/colombia-ya-cuenta-con-una-hoja-ruta-en-inteligencia-artificial

¹¹ <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/MinTIC-en-los-medios/102642:Gobierno-de-Colombia-presenta-su-Plan-TIC-2018-2022-El-Futuro-Digital-es-de-Todos>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Comentado [LG1]: Cooperante ajustar conforme a lo aplicable



ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



3. **Participación Ciudadana:** El gobierno ha fomentado la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, a través de plataformas en línea y consultas públicas han permitido que la voz de los colombianos sea escuchada desde cualquier parte del país.

Proyectos: Gobierno en Línea, una plataforma que facilita la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones a través de consultas públicas y otros mecanismos en línea.¹²

Impactos: Estas iniciativas han permitido que la voz de los colombianos sea escuchada desde cualquier parte del país, fortaleciendo la democracia y la inclusión.

4. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Se han implementado medidas para garantizar la transparencia en la administración pública con la rendición de cuentas para mantener la confianza de los colombianos.

Proyectos: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, una ley que garantiza el acceso a la información pública y promueve la transparencia en la administración pública.

Impactos: Estas medidas han ayudado a mantener la confianza de los ciudadanos en el gobierno, promoviendo una gestión pública más abierta y responsable.

5. **Educación y Capacitación:** El gobierno ha promovido la capacitación en tecnología y habilidades digitales para los funcionarios públicos.

Proyectos: Programas de Capacitación en Habilidades Digitales, iniciativas para capacitar a los funcionarios públicos en tecnología y habilidades digitales.

Impactos: Esto ha sido esencial para garantizar una implementación efectiva de la IA y otras soluciones tecnológicas, mejorando la competencia y preparación de los funcionarios.

En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) lidera la Estrategia Nacional Digital y trabaja activamente para desarrollar diversas iniciativas y proyectos, que busca mejorar el acceso a la tecnología en hogares, entidades públicas y empresas en todo el país, así mismo avanza en la implementación de medidas significativas para mejorar la prestación de servicios mediante la implementación de las TIC, la inteligencia artificial y otras tecnologías avanzadas.

A través de diversas acciones, se pretende promover, formar y fomentar la apropiación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) mediante el uso de la Inteligencia Artificial. A continuación, se detallan las acciones y los grupos a los que están dirigidas:

Niños: Se pretende que a través de las herramientas TIC los niños desarrollen su creatividad y habilidades digitales que permitan introducir a los niños en la programación de videojuegos utilizando plataformas como Code.org, entre otras. Estas herramientas les ayudan a desarrollar habilidades lógicas y creativas. Otra oportunidad es la exploración creativa para fomentar la creatividad mediante aplicaciones que les permitan crear historias, dibujos o música en dispositivos móviles o tabletas. También, fomentar el aprendizaje divertido al utilizar aplicaciones como Lee con Leo, diseñada por logopedas, para desarrollar el lenguaje en niños a partir de 3 años. Diversas ayudas y herramientas como talleres de tecnología prácticos sobre temas como programación básica, robótica o creación de aplicaciones móviles y juegos de mesa tecnológicos en la exploración de juegos de mesa relacionados con la tecnología, como Code Master, Robot Turtles, entre otros; que sean divertidos y educativos al mismo tiempo.

Ciudadanos: Se trabaja el componente de fortalecimiento en habilidades y apropiación TIC a través de capacitaciones y talleres de alfabetización digital, seguridad en línea y de acceso a recursos en línea como bibliotecas digitales y plataforma de aprendizaje y de recursos gubernamentales.

¹² <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/MinTIC-en-los-medios/102642:Gobierno-de-Colombia-presenta-su-Plan-TIC-2018-2022-El-Futuro-Digital-es-de-Todos>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



Emprendedores: Realización de capacitaciones y talleres enfocados en marketing digital, herramientas de productividad, E-commerce, ventas en línea, entre otros y la facilitación de espacios de coworking donde los emprendedores pueden encontrar espacios de trabajo individual y compartido.

Comunidad Educativa: Se puede beneficiar las comunidades educativas a través de capacitación docente, el desarrollo de habilidades a los estudiantes y la habilitación de talleres y cursos específicos como conceptos básicos sobre IA, programación, análisis de datos, entre otros. Esto les permite comprender y aplicar la IA de manera efectiva.

Los Centros PotenciA contribuirán en el desarrollo de diferentes sectores y campos de los cuales se destacan:

Creación de Recursos Educativos: Desarrollo de materiales didácticos de contenidos educativos que expliquen la IA de manera accesible y práctica los cuales pueden incluir guías, videos, infografías y ejercicios; también el desarrollo de plataformas de aprendizaje en línea donde los estudiantes pueden acceder a recursos relacionados con la IA y practicar habilidades.

Investigación y Desarrollo: Fomento de los proyectos de investigación en IA aplicada a la educación. Esto puede incluir proyectos sobre sistemas de recomendación, análisis de datos educativos y personalización del aprendizaje; así como el desarrollo de prototipos de aplicaciones o herramientas basadas en IA para probar su viabilidad en entornos educativos.

Promoción y Sensibilización: Organización de eventos para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la IA y las TIC, entre otras, campañas de concienciación para la difusión de información sobre cómo la IA puede mejorar la enseñanza, el aprendizaje, mejorar los procesos, desarrollar habilidades, así como los beneficios y desafíos asociados.

Colaboración y Alianzas: Establecimiento de redes entre los centros PotenciA para compartir buenas prácticas, recursos y experiencias relacionadas con la IA y colaboración entre empresas y organizaciones del sector público y privado que trabajan en el campo de la IA para obtener apoyo técnico y recursos.

En resumen, los Centros de Inteligencia Artificial buscan empoderar a docentes, estudiantes y la comunidad en general para aprovechar el potencial de la IA de manera ética, inclusiva y efectiva.

Beneficios esperados de la Implementación de los Centros PotenciA para la promoción y apropiación de las TIC y la IA

Las acciones y beneficios que se pueden evidenciar a través del presente proyecto de promoción y apropiación de las TIC y la Inteligencia Artificial están orientadas a:

- ✓ Potenciar en los estudiantes el aumento del interés por ciertas materias y aumentar la motivación para aprender debido a la interactividad y la novedad de las TIC y la IA, así como facilitar la comunicación entre estudiantes, profesores y familias.
- ✓ Fomentar la cooperación y el trabajo en equipo en proyectos digitales y aumentar la interactividad ya que las TIC permiten experiencias de aprendizaje más dinámicas y participativas.
- ✓ Generar mayor autonomía de aprendizaje para que las personas pueden explorar y aprender a su propio ritmo y realizar actividades de tipo intelectual continua pues las TIC ofrecen acceso constante a información y recursos.
- ✓ Impulsar la iniciativa y la creatividad al utilizar herramientas digitales y fomentar la adaptación a diferentes estilos de aprendizaje mediante variedad de recursos disponibles en línea.
- ✓ Acceder a bases de datos y recursos en línea para fortalecimiento de los procesos de investigación y proyectos.

*"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"*





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



- ✓ Desarrollar las habilidades tecnológicas esenciales para el futuro laboral.
- ✓ Personalizar el aprendizaje y adaptar el contenido a las necesidades individuales, promocionar el pensamiento crítico y la resolución de problemas y mejorar la comprensión de conceptos abstractos mediante simulaciones y visualizaciones.
- ✓ Mayor eficiencia en la gestión de tareas administrativas con la implementación de las TIC y la IA.
- ✓ Posibilitar la colaboración entre instituciones y personas a través de comunicación digital y reducir las barreras geográficas con el acceso a las TIC desde cualquier lugar del país y del mundo con el acceso a plataformas de aprendizaje en línea para educación a distancia.
- ✓ Favorecer en la inclusión de personas con discapacidades, las TIC ofrecen adaptaciones y herramientas accesibles.
- ✓ Permitir la actualización constante de conocimientos, las TIC proporcionan acceso a información actualizada.
- ✓ Ayudar al desarrollo de habilidades digitales tempranas en niños y aportar una mayor interacción entre padres e hijos al compartir actividades tecnológicas.
- ✓ Contribuir con la promoción de la cultura digital en la sociedad en la preparación para la vida en una sociedad cada vez más tecnológica.
- ✓ Originar mayor eficiencia en la gestión de recursos y horarios en las organizaciones y potenciar la innovación y la creatividad en los negocios con herramientas para desarrollar nuevas ideas y modelos de negocio.
- ✓ Promover el desarrollo de la creatividad y la expresión artística a través de herramientas digitales.
- ✓ Producir mayor visibilidad y difusión de proyectos en línea.
- ✓ Reducir del uso de papel y recursos físicos mediante plataformas digitales.
- ✓ Mayor acceso a oportunidades de aprendizaje global a través de la conectividad en línea.
- ✓ Llegar a clientes en todo el mundo a través del acceso a Mercados Globales.
- ✓ Optimizar la gestión de inventario, ventas y comunicación con los clientes a través de la optimización de los procesos.
- ✓ Reducir costos ya que las plataformas digitales pueden ser más económicas que los métodos tradicionales de publicidad y promoción.
- ✓ Recopilar y analizar datos sobre el mercado, la competencia y el comportamiento del cliente.
- ✓ Acceder a Información: Las TIC brindan acceso a noticias, educación y recursos en línea.
- ✓ Elevar la participación ciudadana: Las redes sociales y plataformas digitales permiten expresar opiniones y participar en debates.
- ✓ Facilitar Trámites y Servicios donde los ciudadanos pueden realizar trámites gubernamentales en línea, como pagar impuestos o solicitar documentos.
- ✓ Conectividad Familiar, a través de las TIC permiten mantenerse en contacto con familiares y amigos, incluso a larga distancia, entre otras.

En resumen, son grandes los beneficios que se podrán lograr con la construcción y puesta en operación de los Centros PotenciaIA, pues promueven una ventana de oportunidad para identificar las estrategias e iniciativas que desde los territorios se están gestando en pro de favorecer la calidad de vida de los ciudadanos que pueden verse impactados positivamente por el desarrollo de estos sistemas de IA en los diferentes sectores. En últimas, el Centro será un eje articulador en los territorios para la identificación de las potencialidades para el desarrollo de sistemas basados en IA.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



Ahora bien, para lograr lo anterior, se requiere aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros para formular, estructurar, ejecutar, diseñar, implementar, articular y/u operar proyectos de iniciativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a nivel nacional, que brinden soluciones de infraestructura y de servicios de telecomunicaciones, que mejoren la conectividad digital del país, la prestación de servicios de conectividad, el acceso y apropiación de las TIC mediante la coordinación de acciones que logren materializar el proyecto en las distintas regiones, departamentos y municipios del país.

Para lograr el objetivo planteado se requiere que el cooperante, adelante las contrataciones derivadas para la construcción y dotación de los Centros PotenciaIA, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente, con criterios de costo-beneficio y que cuente con la idoneidad en la ejecución y desarrollo de actividades relacionadas con el objeto a contratar, para lo cual se requiere que provea directamente los servicios de construcción de obra pública y de dotación de la infraestructura y que cuente con amplia experiencia demostrada en la ejecución de proyectos similares.

Generalidades de los Centros PotenciaIA

Los Centros PotenciaIA son espacios de encuentro y colaboración comunitaria que ofrecen una amplia gama de servicios tecnológicos basados en las TIC y la inteligencia artificial (IA) y otras tecnologías emergentes. Estos servicios permitirán a las comunidades acceder a la información, aprender y desarrollar habilidades en diferentes áreas, apropiarse de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y participar en espacios de co-creación tecnológica reducción de la brecha digital en sus diferentes dimensiones y fomentar la inclusión digital, el desarrollo comunitario, la innovación, la educación y la generación de oportunidades.

El Centro PotenciaIA contará con espacios de encuentro y colaboración comunitaria que permitan a las comunidades beneficiarias acceder y aprovechar las oportunidades que brindan las TIC y la IA en sus territorios. Estos Centros de Inteligencia Artificial, estarán equipados con computadores, tabletas, equipos de Realidad Virtual (RV) y Realidad Aumentada (RA), internet, y otros dispositivos que faciliten el uso de la inteligencia artificial (IA) y otras tecnologías emergentes. Los Centros de Inteligencia Artificial estarán ubicados en lugares estratégicos de las cabeceras municipales y contarán con el apoyo de facilitadores capacitados que orientarán a los usuarios en el manejo de las herramientas tecnológicas.

Los centros de Inteligencia Artificial ofrecerán una amplia gama de servicios tecnológicos que permitirán a las comunidades acceder a la información, aprender y desarrollar habilidades en diferentes áreas a través de procesos de capacitación y formación, apropiarse de las TIC y participar en espacios de co-creación tecnológica basados en la IA, entre otros. Algunos de los servicios que se destacan son:

- Acceso a servicios de internet, dispositivos y plataformas digitales, que facilitan el acceso y la apropiación de las TIC, abriendo las puertas a un mundo de posibilidades.
- Aulas, salas de formación y pruebas, donde las comunidades se pueden formar y certificar en temas como ciberseguridad, computación en la nube, analítica de datos, internet de las cosas, big data, entre otros, adquiriendo competencias clave para el siglo XXI.
- Laboratorios de innovación y prototipado, donde se puedan crear ideas, prototipos y productos que usen la IA para aportar soluciones o valor en diversos sectores económicos y sociales, impulsando el desarrollo local y el emprendimiento.
- Espacios de visualización y realidad virtual, donde se pueden explorar y diseñar soluciones de IA que incorporen elementos visuales, auditivos y sensoriales, estimulando la creatividad y la imaginación.
- Laboratorios de robótica, donde se pueden programar y controlar robots que empleen la IA para realizar tareas específicas, facilitando el trabajo y el ocio.
- Aula de producción audiovisual, para la creación de cortometrajes, documentales o videos promocionales, aprendizaje sobre guion, realización, edición y lenguaje audiovisual, para desarrollar habilidades creativas y técnicas en la materia.

*"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"*





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



- Espacios de coworking gratuito y abierto a la comunidad es un lugar donde tanto trabajo individual como colaborativo encuentran su espacio.
- Teatrillos al aire libre, la comunidad disfruta de películas, rodeada de jardines y mesas. Los juegos de mesa y el ajedrez de piso fomentan la interacción y crean un entorno multifuncional para relajarse y divertirse.

Tipologías de los Centros Potencia

Para el proyecto, se establecieron tres tipologías de Centros (A, B y C) con diferentes tamaños. Sin embargo, todos tendrán acceso a los mismos servicios. La diferencia radica en que las tipologías A y B contarán con más aulas. El tamaño de cada centro se definió según la población del municipio que concurre a la cofinanciación, calculada a partir del último informe de Proyecciones de Población del DANE. Además, se consideró la disponibilidad de terrenos con características idóneas para la implantación del proyecto en el casco urbano del municipio que concurre a la cofinanciación. A continuación, se detallan las áreas mínimas requeridas para cada tipología de Centro:

Tabla 2. Tipología de Centros Potencia y sus áreas

TIPOLOGIA	A	B	C
Área mínima de predio a postular. Área útil, no incluye aislamientos, retiros, estacionamientos u otras afectaciones.	1907 m ²	1246 m ²	1007 m ²
Total construido - Área Cubierta	1012 m ²	648 m ²	500 m ²
Total construido - Área descubierta	180 m ²	130 m ²	130 m ²
Personas x turno	324 pers.	209 pers.	156 pers.

Descripción de los espacios que componen el Centro

El proyecto está configurado como una serie de edificios independientes, que alojan los diferentes usos del proyecto, conectados entre sí por espacio público interno. Esta configuración permite reutilizar los mismos componentes en múltiples predios con diferentes condiciones morfológicas, manejando la misma imagen arquitectónica para todos los centros. Para diferentes condiciones climáticas, se proponen variaciones menores, para manejar condiciones de asolación y vientos, todo dentro del mismo lenguaje arquitectónico. La mayoría de los espacios tiene un envolvente típico, y se modifica el contenido interior, acabados e instalaciones dependiendo del uso específico. El Centro estará integrado por los siguientes espacios:

1. **Acceso y registro:** Que integra las áreas de recepción, cuarto de servicios para personal administrativo, baño accesible y locales para concesiones-
2. **Aulas:** Integra ludotecas digitales, salones múltiples y cuartos de producción de contenido audiovisual
3. **Área de Trabajo:** Integra zonas de trabajo grupal, zona de trabajo individual y áreas de descanso.
4. **Área de entretenimiento:** Integra la zona de consolas de video juegos y talleres de Realidad Virtual y Realidad Aumentada.
5. **Área de Socialización:** Integra zona de mesas altas, bajas, café, zona de juegos, teatrino, tarima y gradas.
6. **Área Técnica y de Servicios:** Integra la zona de bodega, rack, comunicaciones, servidor, tanques de agua y bombas, baños, baños para niños y familiar, cuarto de mantenimiento de servicios, subestación, planta eléctrica y suplencia.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



Cada Centro Potencia de acuerdo con la tipología contará con la cantidad de áreas y servicios que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 3. Total de Servicios y áreas del Centro Potencia por tipología

Distribución	#	Espacios	Cantidad de espacios		
			TIPO A	TIPO B	TIPO C
1 Acceso y registro	1	Recepción	1	1	1
	2	Gobierno Digital / Asistente Conectividad	2	2	2
	3	Kitchenette / Lockers	1	1	1
	4	Baño PMR	1	1	1
	5	Concesion	3	3	3
2 Aulas	1	Ludoteca Digital. (Aula preescolar)	2	1	1
	2	Salón múltiple	6	4	2
	3	Producción de contenidos	1	1	1
3 Trabajo	1	Zona trabajo grupal, reuniones abiertas	4	2	1
	2	Circulación interna			
	3	Zona trabajo individual	28	14	7
4 Entretención	1	Zona Consolas videojuego	6	3	3
	2	Taller AR – VR	2	1	1
5 Socialización	1	Zona de mesas altas, bajas, café	2	1	1
	2	Zona de juegos	2	1	1
	3	Teatrino, tarima y gradas	2	2	2
6 Técnico y Serv.	1	Bodega	3	1.5	1.5
	2	Rack, comunicaciones, servidor	1.5	1	1
	3	Tanques agua y bombas	1	1	1
	4	Baños	16	10	10
	5	Baños Pre escolar / Familiar	1	1	1
	6	Cuarto basuras, lava traperos	1	1	1
	7	Sub Estación, planta eléctrica, suplencia	1	1	1

Los Centros Potencia son una iniciativa pionera y ambiciosa que pretende transformar la realidad de millones de colombianos en municipios que cuentan con bajo acceso a internet para facilitar el acceso a la Inteligencia Artificial y las TIC y permitir de esta manera apropiárselas en su vida cotidiana. El proyecto representa una oportunidad para democratizar el conocimiento, potenciar el talento, impulsar la creatividad y mejorar la calidad de vida de las comunidades. Por eso, es importante que todos los actores sociales se involucren y apoyen este proyecto, que puede ser un motor de cambio y progreso para el país.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



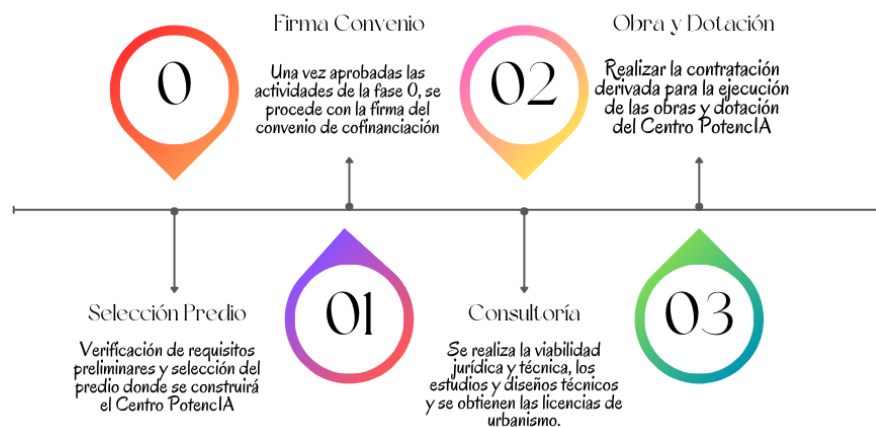


ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



FASES DEL PROYECTO CENTROS POTENCIA

FASES PROYECTO CENTRO POTENCIA



FASE 0 – INVITACION, ACEPTACION Y SELECCIÓN PRELIMINAR DEL PREDIO

En pro de contribuir con el cierre de la brecha digital en el país, el MinTIC invitó a varias regiones a participar en el proyecto Centros Potencia y a través de correo electrónico, el municipio, presentó su manifestación de interés para participar en el proyecto y señaló su disposición para realizar los trámites preliminares para seleccionar el predio y aceptar las condiciones que desde la Dirección de Infraestructura se plantearon para la prefactibilidad de selección del predio.

Para la selección del predio, el municipio presentó al MINTIC la información de caracterización preliminar del predio postulado para la construcción del Centro Potencia. A continuación, se detalla los requisitos preliminares de caracterización del predio requeridos, con el fin de identificar posibles situaciones que pueden obstaculizar la construcción del proyecto en el predio postulado:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Tabla 5. Caracterización y requisitos del Centro Potencia

ASPECTOS FÍSICOS		
1	Localización en el municipio	En el marco de plaza principal, en parque de equipamientos, o dentro de un radio de 200 m. En zona residencial densidad media a alta, a 200 m de una institución educativa escala media o alta
2	Accesibilidad	Predio servido por vía perfil V01(60m) hasta V07 (13m). Acceso directo a ciclorruta o a sendero peatonal
3	Estacionamientos	Predio con área adicional para el desarrollo de estacionamientos requeridos. Parqueadero público a menos de 200m. Documento soporte que indique la disponibilidad de cupos de estacionamiento para el equipamiento propuesto en predios vecinos.
4	Vecinos Inmediatos	Edificios públicos como alcaldía, colegio, plazas colindantes o a 500 o menos de distancia
5	Topografía, pendiente	Predio plano, o pendiente máxima de 8% (promedio en área a implantar el equipamiento). Buen drenaje de aguas, no zona de inundación
6	Morfología del predio	Predio cuadrado o rectangular, con una proporción ancho/alto no superior a 3-1. Predio esquinero, o con más frente que profundidad. Predios dentro de parques de equipamiento con 4 fachadas
7	Vegetación	Predios sin vegetación protegida presente, o con árboles en el perímetro. (Se requiere contenedor de raíces para árboles que representen afectación negativa a edificaciones) Presencia de árboles en el predio con permiso de tala o traslado. Estas actividades deben ejecutarse previa firma de convenio.
8	Cuerpos de agua	No presenta cuerpos de agua. Cuerpos de agua presentes, que no afectan el área útil requerida para el desarrollo del equipamiento
9	Alistamiento lote	No se evidencian rellenos, humedales, tierra apilada, cimientos de anteriores estructuras. Terreno natural, no perturbado. Si se presentan restos de construcciones, estas deben ser retiradas por municipio, y el nivel natural del terreno debe ser restaurado con rellenos compactados.
SERVICIOS PÚBLICOS		
1	Acueducto	Punto disponible en algún lindero del predio
2	Alcantarillado	Punto disponible en lindero del predio
3	Aseo	Recolección 2 veces a la semana o superior
4	Energía eléctrica	Transformador en poste o disponibilidad de servicio bifásico en punto 0. Se debe contar con capacidad en el transformador para la carga requerida por el edificio
5	Cuerpo de bomberos	Se garantiza tiempo de respuesta 30 min.
6	Redes mayores en el predio	No hay redes mayores de servicios públicos dentro del predio.
ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVOS		
1	Escritura Pública	Presente, linderos coincidentes con área indicada por Gobernación/municipio.
2	Certificado de tradición y libertad	Coincide con escritura, y Geoportal IGAC.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

3	Uso del suelo	Presente, y permite uso institucional. Índice de ocupación del 60% Índice de construcción superior a 60% Altura 2 pisos Aislamientos laterales, posteriores y antejardín requerido Requerimiento de estacionamientos
4	Remoción en masa	No remoción en masa
5	Factor de seguridad	Presencia de estación de policía, CAI a 1000m o menos del predio.

Asimismo, se requirió realizar una descripción completa del terreno o predio donde se llevará a cabo el proyecto. Esto incluye detalles sobre la ubicación geográfica, dimensiones, topografía y cualquier particularidad relevante. Además, se espera que se identifiquen posibles restricciones o limitaciones del terreno que puedan afectar la construcción y operación de los centros Potencia.

La propiedad y posesión del predio presentado, debe ser del municipio, situación que se verificó por el equipo técnico designado por el MINTIC a través del correspondiente Certificado de Tradición y Libertad y la escritura pública.

Una vez recibida la documentación completa, el MINTIC, procedió a evaluar los requisitos preliminares de selección del predio solicitados, y realizó visita técnica en el municipio con el objetivo de verificar las condiciones preliminares de selección del predio, el resultado de la verificación de requisitos y caracterización del predio dio como resultado que los predios postulados cumplen con todos los requisitos preliminares establecidos por el MINTIC, situación que se dejó evidenciada el 2 de Agosto de 2024 en el formato "Criterios de selección de predio Convenio de Cofinanciación - (...)".

Comentado [LG2]: Cooperante ajustar conforme a lo aplicable

Asimismo, el cooperante deberá contar con recursos para la financiación y desarrollo del Centro Potencia en su jurisdicción. De otra parte, cuando el cooperante vaya a concurrir en la financiación, se requerirá que éste cuente con las respectivas disponibilidades presupuestales.

FASE I – FIRMA DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN

Una vez completada satisfactoriamente la fase 0, se procede con la firma del convenio de cofinanciación entre el FOTIC/MINTIC y el cooperante que aportará los recursos para financiar los componentes señalados en el convenio y el predio donde se desarrollará el proyecto.

Posterior a la suscripción del convenio de cofinanciación para la construcción y dotación del Centro Potencia, la cooperante adquiere unas obligaciones, de realizar la contratación del encargo fiduciario dentro de los 30 días calendario a la firma del convenio, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos suministrados por el MINTIC y adelantará paralelamente el proceso de contratación de la consultoría para garantizar la viabilización jurídica y técnica, de acuerdo con lo descrito a continuación:

FASE II –CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO POTENCIA CONTRATACIÓN DERIVADA A CARGO DEL COOPERANTE

Para iniciar con la obra y dotación del centro Potencia, el cooperante, realizará previamente un proceso de consultoría para los estudios y diseños del Centro Potencia con recursos propios, y garantizará la viabilidad jurídica y técnica y obtendrá las licencias de urbanismo.

Viabilización jurídica del lote

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



- a) Para la viabilización jurídica del lote, se deberá realizar un estudio de títulos (incluyendo la consulta de la Ventanilla Única de Registro (VUR) del folio de matrícula inmobiliaria individual o de mayor extensión) en el cual se demuestre que el lote que se describe en el estudio previo en las condiciones para la cofinanciación del proyecto:

Está libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del Proyecto. De encontrarse alguna limitación, el Municipio deberá asumir el compromiso de solucionar la limitación encontrada dentro de los siguientes treinta (30) Días calendario o, de lo contrario, terminará este Convenio de manera anticipada.

- b) Adjunto al estudio de títulos al que se refiere el literal anterior, el cooperante entregará al MINTIC los siguientes documentos:
- Documentos correspondientes a la propiedad del lote que se describe en el estudio previo en las condiciones para la cofinanciación del proyecto, incluyendo el certificado de libertad y tradición con no más de treinta (30) días de expedición, escrituras de adquisición tradición del lote (últimos veinte años) y certificado catastral.
 - Paz y salvo por impuesto predial.
 - Concepto de disponibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, emitido por las correspondientes empresas prestadoras de servicios públicos.
 - Concepto de disponibilidad de conexión a Internet que cumpla con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, emitido por al menos un (1) PRST con presencia en el municipio.
- c) La decisión sobre la viabilidad jurídica del lote será tomada por el consultor con fundamento en la información presentada por el Municipio.
- En el evento en que el consultor concluyera que no es posible la construcción del Centro Potencia en el predio analizado por falta de viabilidad jurídica, el comité operativo del convenio, tomará la decisión de sustituir o desistir de la construcción del Centro Potencia en el municipio que presente la novedad.
 - En caso de que se desista la construcción del Centro Potencia en el municipio que presente la novedad, la Fiduciaria deberá devolver los aportes que estuvieren en el Encargo Fiduciario destinados para dicho municipio. Para efectuar tal devolución, tendrá un plazo de treinta (30) Días.

Elaboración de estudios de viabilidad técnica

- a) Una vez verificada la viabilidad jurídica del lote por el consultor, deberá continuar con los Estudios de Viabilidad que permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción del Centro Potencia en el lote seleccionado.
- b) Los Estudios de Viabilidad técnica se listan en el Anexo Técnico. En todo caso, los Estudios de Viabilidad deberán contener:
- Estudio técnico-urbanístico para identificar la ubicación y destinación del inmueble en concordancia con lo dispuesto en el POT, EOT o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, la Ley 2 de 1959 y los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997.
 - Análisis de la información catastral disponible sobre el inmueble, en relación con su información jurídica.
 - Levantamiento topográfico o información cartográfica, en coordenadas MagnaSirgas.
 - Certificado de uso del suelo del predio y certificado de riesgo emitido por la entidad correspondiente.
- c) La decisión sobre la viabilidad técnica del lote será tomada por el consultor con fundamento en los Estudios de Viabilidad técnica.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



- iii. En el evento en que el consultor concluyera que no es posible la construcción del Centro Potencia en el predio analizado por falta de viabilidad técnica, el municipio presentará ante el comité operativo del convenio, el resultado del consultor, a fin de tomar la decisión de sustituir o desistir de la construcción del Centro Potencia en el municipio que presente la novedad.
- iv. En caso de que se desista la construcción del Centro Potencia en el municipio, la Fiduciaria deberá devolver los aportes que estuvieren en el Encargo Fiduciario destinados para dicho municipio. Para efectuar tal devolución, tendrá un plazo de treinta (30) Días.

Obtención de la licencia de urbanismo

- (a) Una vez decidida la viabilidad jurídica y técnica del lote, el consultor deberá realizar todas las gestiones para obtener la licencia de urbanismo.
- (b) Si el consultor no presenta las licencias en el plazo previsto, se derivará que el predio no es viable técnicamente, el cooperante presentará ante el comité operativo del convenio, el resultado del consultor, a fin de tomar la decisión de sustituir o desistir de la construcción del Centro Potencia en el municipio que presente la novedad.
- (c) En caso de que se desista la construcción del Centro Potencia en el municipio que presente la novedad, la Fiduciaria deberá devolver los aportes que estuvieren en el Encargo Fiduciario destinados para dicho municipio. Para efectuar tal devolución, tendrá un plazo de treinta (30) Días.

FASE III CONTRATACIÓN DE LA OBRA Y DOTACION DEL CENTRO POTENCIA

- a) Para dar inicio al proceso de contratación de la obra correspondiente al Centro Potencia, será requisito:
 - i. La decisión positiva del consultor respecto de la viabilidad jurídica y técnica del lote.
 - ii. La obtención de la licencia de urbanismo.
- b) El objeto del Contrato de Obra deberá construir y dotar el Centro Potencia conforme a los estudios y diseños presentados por el consultor y dotar el centro de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
- c) El Ejecutor deberá utilizar el Anexo Técnico de este Convenio como criterio determinante del diseño de detalle que se desarrolle como parte del Contrato de Obra y por lo tanto, el Anexo Técnico de este Convenio hará parte del Contrato de Obra y dotación.
- d) El Contrato de Obra y dotación deberá prever que el diseño de detalle y la construcción cumplirán con las siguientes normas:
 - i. El POT / EOT del municipio
 - ii. Cualquier instrumento de gestión urbana al que esté sometido el lote en el que se desarrolla el Centro Potencia.
 - iii. Cualquier restricción asociada a la condición de bien de interés cultural o su relación con un bien de esta naturaleza o con su entorno.
 - iv. La norma técnica de sismo resistencia NSR-10 o aquella que la modifique o sustituya.
 - v. Los reglamentos técnicos RETIE, RETILAP y aquellos aplicables a redes hidráulicas y de telecomunicaciones.
- e) Para la contratación y dotación del Centro Potencia el Ejecutor utilizará los pliegos tipo para contrato de obra publicados por Colombia Compra Eficiente y adelantará un proceso de licitación pública basado en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, aún en el caso en que al Ejecutor le apliquen las normas del derecho privado. Adicionalmente, deberá incorporar las siguientes estipulaciones:
 - i. El Contratista deberá utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por Ministerio TIC.
 - ii. Instalar una placa informativa, una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



de la Nación a través de Ministerio TIC – Fondo Único de Tic, según el diseño suministrado por el Ministerio TIC.

- f) El Ejecutor deberá tipificar, estimar y asignar los riesgos del Contrato de Obra y dotación, acogiéndose a la política de manejo del riesgo contractual del Estado y considerando en todo caso que las obligaciones del Fondo Único de TIC están limitadas al valor de los aportes consignados en este Convenio y que no habrá lugar a aportes adicionales y, por lo tanto:
- i. Cualquier obligación contingente derivada del Contrato de Obra y dotación deberá ser atendida con cargo a recursos del cooperante.
 - ii. Cualquier adición al Proyecto o divergencia respecto de su planteamiento original, será efectuada con cargo a recursos del cooperante, aún si contare con la no objeción del Fondo Único de TIC.
- g) El Contrato de Obra y dotación deberá exigir las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad de los bienes incluido amparo de buen manejo, correcta inversión del anticipo y terceros afectados como beneficiarios. Estas garantías deben incluir a MINTIC y al cooperante como beneficiarios respecto del aporte realizado al Convenio. Una vez aprobadas las garantías por la cooperante, éste deberá remitir copia de las mismas al MinTIC, como también el documento por medio de cual fueron aprobadas.
- h) El cooperante deberá incorporar en el Contrato de Obra y dotación las obligaciones de resultado que hagan parte del Anexo Técnico del Convenio.
- i) La programación de obra y dotación deberá ser enviada al Comité Operativo una vez sea aprobada por la Interventoría de la contratación derivada.
- j) El cooperante deberá contratar la interventoría previamente para el seguimiento al contrato de obra y dotación, con cargo a los recursos que aporte.

Finalmente, y conforme a las funciones asignadas a la entidad estatal que participará en el convenio, el fundamento jurídico aplicable es el definido para un convenio interadministrativo con observancia a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

2.- Naturaleza jurídica de la Entidad Estatal con la cual se va a suscribir el convenio.

Como se señaló previamente, de acuerdo con el párrafo del artículo 38 de la Ley 1341 de 2009, las autoridades territoriales implementarán los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las TIC, en sus respectivas jurisdicciones.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 5 de la Ley 2294 de 2023, "los proyectos que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contribuirán a la implementación de programas estratégicos, que se financiarán bajo el principio de concurrencia de fuentes y requerirán de la articulación intersectorial y de los diferentes niveles de gobierno. Para ello, las entidades del orden nacional y territorial aunarán esfuerzos para formular y ejecutar proyectos que permitan la implementación de intervenciones públicas integrales de mediano y largo plazo".

De conformidad con lo anterior, la cofinanciación de la nación, los departamentos y municipios de proyectos en el área de tecnologías de la información y las comunicaciones resulta ser un instrumento esencial para la ejecución de las políticas públicas nacional y territorial en materia de expansión de la tecnología y de cierre de la brecha digital.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



De acuerdo con lo anterior, el convenio de cofinanciación será celebrado con el municipio que actuará como cooperante y aportante de los recursos para financiar el Centro Potencia y el predio en el que se desarrollará el proyecto.

La Constitución Política en su artículo 286 indica que se son entidades territoriales los Departamentos, los distritos, los Municipios y los territorios indígenas.

La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Mediante la expedición de la Ley 1617 de 2013, se otorgó a los distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitieron cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan.

Igualmente en el artículo 2 de la Ley 1617 de 2013, se establece que, los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.

Las disposiciones especiales prevalecerán sobre las generales que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas especiales, o que no se hubieren remitido expresamente a las disposiciones aplicables a alguno de los demás tipos de entidades territoriales, previstas en la Constitución Política, la ley, ni a las del Distrito Capital de Bogotá, se sujetarán a las previstas para los municipios.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que, el artículo 311 de la Constitución Política, consagra los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado a los cuales le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 298 de la Constitución Política: establece la autonomía de los departamentos para la administración de sus asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

Esta autonomía se concreta en las siguientes funciones:

Funciones administrativas: El municipio de Cartagena puede ejecutar directamente las funciones que le competen o delegarlas en los municipios.

Funciones de coordinación: El municipio de Cartagena puede coordinar sus acciones con las del gobierno nacional, los municipios y otras entidades públicas o privadas.

Funciones de complementariedad de la acción municipal: El municipio de Cartagena puede complementar las acciones de los municipios en la prestación de servicios públicos.

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



El artículo 2º de la Ley 2200 de 2022 establece que los Departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

A su vez, la Ley 489 de 1998, si bien su aplicabilidad es para entidades del orden nacional, frente a las entidades territoriales, dispone:

"ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. (...)

"PARÁGRAFO. Las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública se aplicarán, en lo pertinente, a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política."

Que el artículo 2º de la Ley 2200 de 2022 establece que los Departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Que la norma en cita en su artículo 3º estipula que los departamentos se regirán entre otros por los principios de coordinación y concurrencia, el primero exige a los departamentos que sus actuaciones se efectúen mediante una ordenación sistemática, coherente, eficiente, armónica, técnica, concertada y conducente, con las competencias concurrentes de otras autoridades del nivel nacional, entidades territoriales de igual o menor nivel y los esquemas asociativos territoriales; el segundo Exige a los departamentos que, en materias comunes sobre un mismo asunto o asuntos determinados por la Constitución o la ley, converjan y participen en conjunto con autoridades del nivel nacional o territorial, según corresponda.

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Fuente: Cursiva, Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

Comentado [LG3]: Cooperante ajustar conforme a lo aplicable

3.- Descripción del objeto del convenio de cofinanciación.

Objeto.	Código TIC 21100032004 - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la construcción dotación de un Centro Potencia con el fin de contribuir con la reducción de la brecha digital y promover el desarrollo digital, social y económico del país, mediante la implementación de soluciones de acceso comunitario a las TIC y la Inteligencia Artificial.
---------	--

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



Alcance del objeto: El proyecto Centros PotenciA tiene como objetivo principal contribuir significativamente a la reducción de la brecha digital y aumentar la conectividad en diversas regiones del país. Este esfuerzo busca no solo mejorar el acceso a la tecnología, sino también fomentar el desarrollo digital, social y económico de las comunidades beneficiadas.

Para alcanzar estos objetivos, el proyecto implementará una serie de soluciones de acceso comunitario a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y a la Inteligencia Artificial (IA). Entre estas soluciones se incluye la construcción del Centro PotenciA, un proceso integral que abarca el diseño, la planificación y la edificación y dotación de una infraestructura física destinada a proporcionar acceso comunitario a las TIC y la IA. Este proceso incluye varias etapas clave:

1. Diseño y Planificación: Implican una serie de actividades y decisiones estratégicas que aseguran que el proyecto se desarrolle de manera eficiente y efectiva, como la evaluación del terreno y el diseño arquitectónico.

1.1. Evaluación del Terreno: Realización de estudios geotécnicos y topográficos para asegurar que el terreno seleccionado sea adecuado para la construcción.

1.2. Diseño Arquitectónico: Creación de planos arquitectónicos que incluyan espacios funcionales y accesibles, como salas de capacitación, áreas de trabajo colaborativo, zonas de descanso y áreas de administración.

2. Construcción del Centro: La construcción del Centro PotenciA incluye varias etapas clave para asegurar una infraestructura robusta y funcional.

2.1. Fundaciones y Estructura: Construcción de cimientos sólidos y una estructura resistente que cumpla con las normativas de seguridad y construcción locales.

2.2. Instalaciones Eléctricas y de Red: Implementación de un sistema eléctrico robusto y una infraestructura de red que soporte conexiones de alta velocidad y múltiples dispositivos.

3. Equipamiento y Mobiliario: Desarrollo de espacios físicos adecuados, equipados con mobiliario y recursos necesarios para el uso óptimo de las TIC y la IA.

3.1. Mobiliario Funcional: Provisión de mobiliario ergonómico y funcional, como escritorios, sillas, mesas de trabajo y estanterías.

3.2. Equipos Tecnológicos: Instalación de computadoras, servidores, dispositivos de red, proyectores y otros equipos tecnológicos necesarios para el funcionamiento del centro, que permitirán a las comunidades acceder a internet y a diversas aplicaciones tecnológicas.

3.3. Espacios de Colaboración: Creación de áreas de trabajo colaborativo y salas de reuniones equipadas con tecnología de videoconferencia y herramientas de colaboración en línea.

Esta infraestructura está diseñada para proporcionar un entorno óptimo para el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la Inteligencia Artificial (IA), beneficiando a las comunidades locales.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



Clasificación UNSPSC:

El proceso de contratación actual se clasifica según las actividades que guían el proyecto, el cual es un convenio de cofinanciación destinado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la construcción y dotación de un Centro Potencia con el fin de contribuir con la reducción de la brecha digital y promover el desarrollo digital, social y económico del país, mediante la implementación de soluciones de acceso comunitario a las TIC y la Inteligencia Artificial.

La responsabilidad de la gestión del proyecto recae en el ejecutor, quien también llevarán a cabo las contrataciones necesarias para su ejecución.

Las actividades y servicios relacionados con esta estrategia están clasificados bajo los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 7. Clasificación UNSPSC

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
80101600	F. Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	10. Servicios de asesoría de gestión	16. Gerencia de proyectos
80101500	F. Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	10. Servicios de asesoría de gestión	15. Servicios de consultoría de negocios
81101500	F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios Profesionales de Ingeniería	15. Ingeniería civil
81161700	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	16. Entrega de Servicios de Tecnología de Información.	17. Servicios de telecomunicaciones

4.- COMPROMISOS

Descripción de los compromisos.

a) Compromisos generales de las partes

1. Cumplir con la adecuada ejecución del Convenio dentro de los términos y las condiciones acordadas.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



	- Realizar los aportes para ejecutar el objeto del presente convenio de manera oportuna y de conformidad con lo pactado. - Suscribir el acta de inicio del presente convenio por todas las partes - Realizar todos los trámites requeridos a fin de cumplir con los compromisos adquiridos bajo el presente Convenio. - Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del Convenio. - Designar los delegados que harán parte del Comité Fiduciario y el Comité Operativo. - Asistir a las reuniones, juntas y demás eventos que indiquen las Partes y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto del presente Convenio. - Contribuir con todas las gestiones necesarias para garantizar los permisos, licencias y/o autorizaciones que se requieran para la consecución del objeto del Convenio. - Suministrar la información que recíprocamente requieran las Partes para el cumplimiento de este Convenio. - Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la correcta ejecución del Convenio y cumplimiento de sus compromisos. - Revisar, avalar y pagar por su cuenta los salarios, honorarios, prestaciones sociales, contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de todo el personal a su cargo, según las disposiciones vigentes del régimen legal colombiano. - Liquidar y terminar el Convenio. - Comunicar oportunamente sobre cualquier anomalía o dificultad que se presente dentro de la ejecución del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. - Cumplir con lo establecido en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 en específico el Capítulo 25 y la Resolución 924 de 2020 del Ministerio de TIC y la normativa vigente; y normas referentes al tratamiento de datos personales. - Las demás que se deriven en cumplimiento del anexo técnico del proyecto.
b) Compromisos especiales del cooperante	a. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE - Aportar el predio siempre que resulte viable jurídica y técnicamente. y obtener directamente o a través del Ejecutor, la licencia de urbanismo necesaria para el desarrollo del Proyecto. - Adelantar los trámites de licencias y obtener todos los permisos, autorizaciones, y/o legalizaciones respecto de las actividades que se requieran a fin de que los proyectos puedan ser adecuados y funcionales, conforme la norma urbanística, planes de ordenamiento territorial, normas especiales a favor de la población discapacitada, bien sea de ámbito nacional como territorial. - Disponer de los predios que fueron postulados y viabilizados garantizando que los mismos estén libre de gravámenes y/o limitaciones de dominio que impidan o dificulten la ejecución de los proyectos y así se mantengan hasta su finalización. - Participar en el marco del Comité Operativo de este Convenio, de la toma de decisiones esenciales sobre su ejecución, y demás reuniones cuando sean convocadas por alguna de las partes intervinientes.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



5. Poner a disposición de las partes, del contratista de obra y del interventor que resulten seleccionados, la documentación técnico legal, presupuestal, administrativa y financiera que se requiera para el cabal cumplimiento del presente convenio, y respecto de los objetos contractuales de los contratos y/o negocios jurídicos que se suscriban para la ejecución del proyecto.
6. Garantizar la socialización y sensibilización de los proyectos con la comunidad de manera conjunta y coordinada.
7. Participar en la coordinación que se requiera con las autoridades locales para el desarrollo del Proyecto y objeto del Convenio.
8. Permitir el ingreso al predio y en general prestar toda la colaboración requerida para la realización de los estudios técnicos necesarios para determinar la viabilidad del predio. Permitir el ingreso al predio y prestar toda la colaboración requerida para realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la viabilidad del predio.
9. Velar por la integridad del predio durante la vigencia de este Convenio y hasta que sea registrado como bien de uso público a cargo del Ejecutor.
10. Una vez completada la construcción del Centro Potencia, registrar el inmueble junto con sus mejoras como bien de uso público bajo la administración del Ejecutor.
11. Velar porque la ejecución del convenio se cumpla dentro de los plazos establecidos bajo las condiciones estipuladas en el anexo técnico.
12. Realizar los aportes en los montos y en las fechas señaladas en el presente estudio previo.
13. Adelantar las gestiones legales, administrativas, técnicas y financieras para el buen desarrollo del Convenio, en lo que corresponde a sus obligaciones.
14. Llevar a cabo la suscripción de un contrato de encargo fiduciario, bajo los lineamientos de la ley y normatividad vigentes.
15. Estructurar y adelantar la contratación de la Consultoría, encargada de la ejecución de los Estudios de Viabilidad, diseños técnicos y obtención de las licencias de urbanismo, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico y de conformidad con la normativa que le concierne a su naturaleza jurídica.
16. Estructurar y adelantar la contratación para la ejecución del Contrato de Obra e instalación, configuración de la dotación tecnológica y mobiliario derivado del convenio y su anexo técnico. y de conformidad con la normativa que le concierne a su naturaleza jurídica y según la normativa jurídica.
17. Estructurar y adelantar la contratación de la Interventoría del Contrato de Obra bajo los lineamientos de la ley y normatividad vigentes.
18. Exigir al contratista de la obra y dotación las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad de los bienes incluido amparo de buen manejo, correcta inversión del anticipo y terceros afectados como beneficiarios. Estas garantías deben incluir a MINTIC y al cooperante como beneficiarios respecto del aporte realizado al Convenio. Una vez aprobadas las garantías por la cooperante, ésta deberá remitir copia de las mismas al MinTIC, como también el documento por medio de cual fueron aprobadas. Una vez aprobadas las garantías por la cooperante, deberá remitir copia de estas al MinTIC, y el documento por medio de los cuales se aprobaron.
19. Seleccionar los demás contratistas requeridos para la ejecución del Proyecto y actuar como entidad contratante de cada uno de estos.
20. Realizar la supervisión de los contratos requeridos para la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la contratación de la Interventoría del Contrato de Obra.
21. Mantener informados a las demás Partes con respecto de los avances del Proyecto, para lo cual deberá entregar y mantener disponible toda la información técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica que se requiera para el debido desarrollo de la obra, objeto del Convenio.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



22. Adelantar los trámites presupuestales a su cargo en los términos señalados en este Convenio y su Anexo Técnico, y, en general, realizar todos los trámites requeridos y tomar todas las medidas pertinentes para obtener las autorizaciones necesarias para destinar los recursos que serán aportados por las Partes a los fines previstos en este Convenio.
23. Recibir y utilizar los recursos aportados por los Aportantes, en los términos del presente Convenio y de acuerdo con las normas legales vigentes. En virtud de lo anterior, los recursos de cofinanciación no podrán destinarse a financiar componentes del Proyecto no determinados en este Convenio y por ningún motivo podrán destinarse para el pago de gastos de administración y/o funcionamiento del Ejecutor, u operación, mantenimiento, reposición o reparación del Centro Potencia.
24. Permitir que las Partes realicen seguimiento sobre la utilización de los recursos aportados y el desarrollo de los procesos que sean necesarios para la ejecución del Proyecto en los términos del presente Convenio.
25. Presentar los informes mensuales con los soportes respectivo que den cuenta del avance a la ejecución del convenio acorde con lo estipulado en el anexo técnico
26. Tomar medidas administrativas y/o contractuales idóneas y oportunas ante el hecho de evidenciarse retrasos en la selección de contratistas o en la ejecución de las obligaciones derivadas de estos contratos, siempre procurando, sin detrimento de la calidad y los derechos ajenos e intereses públicos vinculados, se cumpla el objetivo de la ejecución del Centro Potencia.
27. Realizar el seguimiento a los trámites de todos los permisos necesarios ante las autoridades competentes para la debida ejecución del Proyecto, durante las diferentes etapas de mismo de tal manera que se minimice el riesgo de afectación en el tiempo de ejecución del Proyecto. En el caso en que el Municipio y el Ejecutor así lo acuerden, el Ejecutor tramitará la licencia de urbanismo.
28. Devolver a las Partes la totalidad de recursos que hubieren sido aportados al Proyecto, cuando no sea posible culminar el respectivo proceso de contratación en el marco de lo señalado en el Convenio, incluidos los rendimientos financieros generados.
29. Presentar cualquier otra información que le sea requerida por los miembros del Comité Operativo, respecto de cualquiera de los contratos celebrados con ocasión de este Convenio en cualquiera de sus etapas.
30. Dar respuesta dentro de los términos establecidos por la Ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) relacionadas con los procesos de las convocatorias y contratos o convenios adelantados durante la ejecución del Convenio, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, suministrar a los entes de control del Estado Colombiano, la información que le sea requerida, así como los requerimientos realizados por los entes de control relacionados con el presente proyecto en un plazo máximo de tres (3) contados a partir de la solicitud realizada.
31. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
32. Llevar de forma ordenada un archivo del desarrollo del Proyecto, que cumpla con los procesos de gestión documental y las políticas de gestión de archivos del Ministerio de TIC. Dicho archivo deberá estar a disposición del MinTic cuando este lo requiera, y se entregará mensualmente de conformidad con los lineamientos del Ministerio TIC.
33. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



	</
--	--

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



	ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	
---	---	--

		Documentos de viabilidad técnica aprobados		
		Aprobación de Diseños		
		Radicación debida forma de solicitud Tramite de Permisos y Licencias ante competente	01/11/2024	10/11/2024
		Obtención licencia de construcción	10/11/2024	10/12/2024
	Construcción y Dotación Tecnológica y Mobiliario	Infraestructura física, comprende actividades de Obra Civil, Urbanismo, Paisajismo, Redes de Servicios y dotación tecnológica y mobiliario del centro	Doce (12) meses a partir de la firma de Acta de Inicio del Contrato de Obra y dotación (Suscrito entre el Ente Territorial y el Contratista de Obra para la ejecución de la obra y dotación del centro)	
PARAGRAFO: La contratación del encargo fiduciario deberá realizarla el cooperante en los 30 días calendario siguientes a la firma del convenio de cofinanciación.				
6.- Lugar de ejecución del convenio:	El lugar de ejecución del convenio de cofinanciación es en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (Cartagena de Indias, D. T. y C.) La dirección de correspondencia será en el Centro diagonal 30 # 30 - 78 Plaza de la aduana, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., y para notificaciones electrónicas al correo informatica@cartagena.gov.co y alcalde@cartagena.gov.co			
7.- Supervisión / interventoría	La supervisión para la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio estarán a cargo del Director(a) de Infraestructura o la persona que designe el/la Secretario(a) General por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En cumplimiento de las actividades de supervisión, tendrán las siguientes funciones: 1. Realizar el seguimiento y control a la ejecución del convenio interadministrativo. 2. Verificar que el ejecutor cumpla con el objeto, obligaciones, el alcance y calidad de los servicios contratados conforme lo estipulado en el presente documento. 3. Requerir al ejecutor sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aprobada por la Entidad. 4. Informar al FONDO, así como al Ordenador del gasto con respecto a las demoras e incumplimiento de las obligaciones del ejecutor. 5. Recibir la correspondencia del Ejecutor y hacer las observaciones que estime convenientes. 6. Tramitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Ejecutor, o de aquellos que específicamente requiera la entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptualizando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.			

Con formato: Interlineado: Múltiple 1,08 lín.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



9. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del ejecutor. Dicha certificación será requisito los desembolsos que deba realizar el FONDO.
10. Realizar las gestiones necesarias para proporcionar al cooperante la información o insumos requeridos para la ejecución del convenio, que sean de competencia de la Dirección de Infraestructura.
11. Elaborar, gestionar y hacer seguimiento a los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del convenio.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Publicar en la plataforma SECOP II, la documentación que se genere en la etapa de ejecución contractual.
14. Remitir a Gestión Documental del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del convenio, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual del convenio.
15. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga suficiente conocimiento, así lo hará saber al ordenador del gasto, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
16. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley, las disposiciones contenidas en el manual de supervisión y de contratación del MINTIC, así como a las demás normas relacionadas con el tema.

PARÁGRAFO PRIMERO. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del convenio suscrito entre el Departamento/Municipio y El Fondo Único de TIC, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

COMITÉ OPERATIVO

El Comité Operativo del Convenio estará conformado por tres (3) integrantes, dos (2) de los cuales serán designados por el MINTIC/FUTIC y uno (1) por el cooperante, así:

- El supervisor designado por el MinTIC.
- Una persona designada por la Secretaría General por el MINTIC.
- Una persona designada por el cooperante.

Serán invitados permanentes al Comité los funcionarios, la interventoría y los contratistas de las partes que tengan relación directa con el Proyecto, incluidos los integrantes del ejecutor, quienes tendrán voz, pero no voto, pudiendo dejar sus recomendaciones. En todas las reuniones se deberá diligenciar y suscribir por todas las partes asistentes un acta detallada con los compromisos, las decisiones adoptadas y el avance en sus objetivos en todos sus componentes de ejecución y desarrollo.

Competencias del Comité Operativo

8.- COMITÉS

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



1. Evaluar periódicamente el plan de trabajo e impartir las recomendaciones que considere pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido.
2. El Comité Operativo será responsable de la toma de decisiones orientada al desarrollo de acciones y toma de decisiones que permitan gestionar en debida forma el objeto y las obligaciones fijadas en el convenio.
3. Hacer recomendaciones sobre la adecuada gestión y seguimiento del convenio.
4. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos relacionados con el desarrollo del convenio, así como ser el escenario donde se revisen las consultas o inquietudes durante la ejecución del convenio.
5. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del convenio.
6. La supervisión socializará las observaciones a que haya lugar en la revisión de los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio.
7. El cooperante informará al Comité Operativo el estado de las contrataciones derivadas.
8. Recomendar al supervisor las acciones a tomar para la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada justificación.
9. Recomendar al supervisor las acciones a tomar para suspender, reactivar, terminar anticipadamente el Convenio o de iniciar una demanda que pueda dar lugar a la declaratoria de terminación en caso de presentarse situaciones justificadas que lo ameriten.
10. Definir los requisitos, fechas y valores y aprobar la utilización de los recursos del Proyecto.

Reuniones del Comité Operativo

1. A partir de la suscripción del presente Convenio, el Comité Operativo se reunirá de manera mensual y extraordinaria.
2. De las reuniones se dejará registro en actas que serán aprobadas y firmadas por las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la reunión.
3. Las reuniones podrán ser presenciales o por medios electrónicos. En todo caso, siempre se dejará a los miembros la opción de conectarse a través de plataformas virtuales (teams, meet, etc.).

PARÁGRAFO: La secretaría del comité operativo será ejercida por el cooperante, quien levantará las actas de las reuniones que se adelanten.

9.- Tipo de convenio a celebrar Convenio Interadministrativo de cofinanciación

10.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Los convenios de cofinanciación se consideran verdaderos contratos en términos del Código de Comercio cuando su objeto implica obligaciones patrimoniales. Esto significa que las partes acuerdan aportar recursos (financieros, técnicos o humanos) para alcanzar un objetivo común. Estos convenios se basan en la autonomía contractual, lo que permite a las partes definir libremente los términos y condiciones. Sin embargo, deben cumplir con las normas legales y reglamentarias aplicables.

El artículo 2 de Constitución Política de 1991 establece que son fines del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

Así mismo, se indica en el inciso tercero del artículo 113 que “*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*”, el cual se complementa con lo dispuesto por el artículo 209 que establece “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



De otra parte, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual, los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Como consecuencia del principio de coordinación y colaboración en el ejercicio de la función administrativa consagrado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 "las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

Ahora bien, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1995 el cual establece que "... Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro" esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece que, "en virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares".

Por otro lado, la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 2, numeral 1, denomina entidades estatales a las personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos sus órdenes y niveles. En tal sentido indica:

"Artículo 2. Definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

*a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.
(...)"*

En el mismo sentido, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que, "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"

Posteriormente, con la expedición de la Ley 1150 de 2007, se consagró la causal de contratación directa consistente en la celebración de contratos interadministrativos, posteriormente reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la mencionada Ley 1150, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 estableció:

*"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"*





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

*Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.
(...)"*

En relación con los contratos interadministrativos, se ha reconocido por la doctrina que son "(...) los acuerdos bilaterales celebrados entre dos entidades estatales. (...) En virtud de estas disposiciones solo es factible celebrar de manera directa un contrato interadministrativo cuando la entidad estatal ejecutora del mismo, vale decir, la que haría las veces del llamado contratista o cocontratante, esté en capacidad de ejecutar el contrato por ella misma en razón a que las obligaciones que nacen del acuerdo se encuentran subsumidas por el objeto de la entidad ejecutora. Con ello, entonces, se proscribió la intermediación y se permitió este tipo de convenios sí y solo si la entidad ejecutora es idónea por sí misma para la ejecución"⁸.

Al respecto, es importante precisar que la Corte Constitucional en la Sentencia C-671 de 2015 indicó que "Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública". Así las cosas, esta clase de acuerdos de voluntades se definen por un criterio orgánico, por lo que uno de sus elementos esenciales es que en las partes de la relación sean personas de derecho público. Adicionalmente, el Consejo de Estado ha indicado, frente al convenio interadministrativo y sus características, que:

(...) se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.

En este orden de ideas, los procesos de contratación directa también deben garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, planeación y, en especial, del deber de selección objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, como quiera que en ellos se hallan contenidos los referidos estudios previos, por lo que no son ciertas las afirmaciones del demandante, en el sentido de que la contratación directa está exenta de los estudios previos que señala el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002, como quiera que estos tienen aplicación en todos los procesos de contratación."

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



En este contexto, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el párrafo del artículo 38 de la Ley 1341 de 2009, las autoridades territoriales implementarán los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las TIC, en sus respectivas jurisdicciones, así como las previsiones contenidas en el párrafo 4 del artículo 5 y el artículo 142 de la Ley 2294 de 2023, de acuerdo con el cual las entidades del orden nacional y territorial aunarán esfuerzos para formular y ejecutar proyectos que permitan la implementación de intervenciones públicas integrales de mediano y largo plazo, es claro que la cofinanciación de proyectos en el área de tecnologías de la información y las comunicaciones resulta ser un instrumento esencial para la ejecución de las políticas públicas nacional y territorial en materia de expansión de la tecnología y de cierre de la brecha digital.

Para ello, el Municipio el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias ha manifestado al Fondo Único de TIC su interés por el desarrollo de un Centro Potencia en su jurisdicción y cuenta con recursos para concurrir a su financiación y desarrollo, asimismo cuenta con el lote de terreno que será aportado a la ejecución del proyecto. De otra parte De igual forma, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias ha manifestado al Fondo Único de TIC su interés por apoyar el desarrollo de un Centro Potencia en su jurisdicción y cuenta con recursos para concurrir a su financiación y desarrollo.

En consecuencia, el presente proyecto se implementará a través de la celebración de convenio de cofinanciación para la cofinanciación, el desarrollo e implementación del Centro de Inteligencia Artificial - Centro Potencia, el cual tendrá por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la construcción y dotación de un Centro Potencia con el fin de contribuir con la reducción de la brecha digital y promover el desarrollo digital, social y económico del país, mediante la implementación de soluciones de acceso comunitario a las TIC y la Inteligencia Artificial"

En ese orden y dada la compatibilidad y las funciones asignadas a las entidades estatales que participaran en el convenio, el fundamento jurídico aplicable es el definido para un convenio interadministrativo.

Con formato: Fuente: Sin Cursiva

Con formato: Fuente: Sin Cursiva

Con formato: Fuente: Sin Cursiva

Con formato: Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: Sin Cursiva

Con formato: Fuente: Sin Cursiva, Color de fuente: Rojo

APORTES DEL FONDO ÚNICO DE TIC

El Fondo Único de TIC se compromete a entregar la suma de \$xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), en xxxx desembolsos, uno por cada municipio. Estos recursos se transferirán al Encargo Fiduciario que constituya el Ejecutor para tal finalidad en el marco del Proyecto, de acuerdo con los requerimientos del Proyecto y con lo establecido en el presente Convenio. Los compromisos asumidos en el presente convenio se encuentran respaldados por el CDP N° XXX del XXX expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

La financiación del proyecto por parte del FONDO UNICO DE TIC se hará a través de los recursos del proyecto de inversión denominado "Implementación Soluciones De Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nacional" con BPIN 2018011000388. Dicho proyecto tiene como objetivo "Disminuir la brecha existente de acceso universal a los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que afectan a las comunidades en zonas rurales o apartadas, y zonas urbanas deprimidas." Con un horizonte entre 2019 a 2031.

APORTES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL – DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS- MUNICIPIO

Comentado [SD4]: Pendiente describir los aportes del cooperante

Comentado [LG5]: Cooperante ajustar conforme a lo aplicable

11.- Valor del convenio

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



12.- Análisis que soporta el valor estimado del Convenio

Para la ejecución del objeto del convenio, se ha definido el costo de las actividades a desarrollar conforme a la naturaleza del mismo, el cual ha sido validado por el equipo técnico de la Dirección de Infraestructura. Por su parte, la Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo emitió concepto de viabilidad del componente económico el día XXXX con radicado XXXX.

El equipo técnico del proyecto Centros PotenciaI integrado por ingenieros civiles y arquitectos establecieron unos criterios preliminares para la preselección del predio dando como resultado que el municipio de Cartagena Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias cumple con los requisitos preliminares y el detalle del resultado de la evaluación podrá ser consultado en los anexos "Criterios de selección de predio Convenio de Cofinanciación - (...)", con fecha de xxxx de xxxxx de 2024.

El valor total del presupuesto oficial corresponde a la estimación de los recursos requeridos divididos en tres componentes: infraestructura, dotación de equipos y mobiliario.

Los costos asociados al componente de infraestructura de cada tipo de centro fueron calculados según la Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES versión 2 del 24 de junio de 2022 publicada por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante la revisión de bases de datos especializadas y de precios históricos. Se realizó el análisis de precios unitarios utilizando la base de datos especializada más reconocida en el sector de la construcción en Colombia Construdata edición 209 con vigencia 2024¹³. De igual manera, se revisaron las listas de precios de la construcción publicadas por las gobernaciones de Valle del Cauca, Boyacá, Cundinamarca, Risaralda y Tolima. Adicional a lo anterior, se revisaron los siguientes procesos de contratación similares de otras Entidades Públicas en el país a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II:

Comentado [LG6]: Cooperante ajustar conforme a lo aplicable

Municipio	Departamento	Número del proceso	Título	Fecha firma del contrato	Valor	Enlace
Anorí	Antioquia	121 DE 2023	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AMANDA POSADA EN EL CORREGIMIENTO DE LIBERIA CHARCÓN MUNICIPIO DE ANORÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	28/07/2023	\$ 2.686.217.299,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtL=Buscar+procesos&prevCtxtUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.4738455
Puerto Asís	Putumayo	SED-LP-003-2021	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA IMPLEMENTAR LA JORNADA ÚNICA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	26/11/2021	\$ 18.817.767.543,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtL=Buscar+procesos&prevCtxtUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.2352681
Ocaña	Norte de Santander	08C24003	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE B DEL EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE	20/03/2024	\$ 3.846.061.350,28	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtL=Buscar+procesos&prevCtxtUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.5910426

¹³ Revista Construdata Edición 209, Legis, diciembre 2023 - febrero 2024. www.construdata.com
"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



Ipiales	Nariño	LP-004-2023	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSIDAD DE NARIÑO	9/11/2023	\$ 24.454.848.123,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtLb=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4937569
Villavieja	Meta	LP-014-2023	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) BRISAS DEL GUATIGUA DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	25/10/2023	\$ 2.804.764.886,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtLb=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4934526
Yopal	Casanare	MYCA-SI-LP-002-2023	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE OCHO (8) AULAS, DOS (2) UNIDADES SANITARIAS Y UN (1) RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERESA DE CALICUT, MUNICIPIO LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE	23/06/2023	\$ 3.539.451.154,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtLb=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4356778
Apartado	Antioquia	208-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO SIN REPRESENTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN PALACIO DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE APARTADO, ANTIOQUIA	18/04/2023	\$ 3.000.000.000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtLb=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4308911
Páez	Cauca	156-2023	Realizar la construcción de la primera fase de ampliación y obras complementarias de la Institución educativa Agrupación Sabas Beltrán, sede principal, en el corregimiento de Río Chiguito, municipio de Páez, Cauca	9/08/2023	\$ 1.202.977.241,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtLb=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4814341
Puerto López	Meta	GCSJCD-2945-2023	APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META	28/06/2023	\$ 1.106.719.631,16	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtLb=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4664215
Riohacha	La Guajira	SNAC-018-2022	CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES Y UNA OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALDEZ DEL RESERVOIRIO INDAGARICA DE LAS DELICIAS, DISTRITO DE RIOHACHA	9/12/2022	\$ 354.429.980,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtLb=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3564824
Arauca	Arauca	45A-072-2023	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SALÓN DE TALLERES Y AUDIOVISUALES DEL CEAR SANTO ÁNGEL, SEDE SAN CAETANO VEREDA BOGOTÁ, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	29/12/2023	\$ 336.686.545,14	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtLb=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5341668
Baraya	Huila	SA-04-2023	CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES Y BATERÍAS SANITARIAS PARA LAS SEDES LA HONDA Y MANZANARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA TROJA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	22/12/2023	\$ 260.373.448,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtLb=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5310016
Varios	Córdoba	SI-SAM-004-2022	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE AULAS DIGITALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN, UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	7/06/2022	\$ 18.969.307.717,20	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtLb=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2929553
Lloró	Chocó	ASO-MIC-OP-002-2024	CONSTRUCCIÓN COMEDOR ESCOLAR EN EL CORREGIMIENTO DE PURUOLU DEL MUNICIPIO DE LLORÓ-CHOCÓ	31/05/2024	\$ 254.000.000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtLb=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6182322

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



Milen	Caquetá	DC-GOB-LP-005-2022	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO ADULTO MAYOR Y ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO VIGIL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	21/10/2022	\$ 1.704.329.351,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtId=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fin dex&notice=CO1.NTC.3276148
Cartagena	Bolívar	LP-SED-UAC-009-2022	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE BÁSICA Y MEDIANA LA VEREDA DE TIERRABANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	30/12/2022	\$ 15.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtId=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fin dex&notice=CO1.NTC.3564163
Piedecosta	Santander	SINF-LP-005-22	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AURORA VEREDA LA MATA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	5/12/2022	\$ 1.284.225.121,99	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxtId=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fin dex&notice=CO1.NTC.3355023

Todos los valores recopilados fueron actualizados a precios de mayo de 2024 utilizando el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) publicado por el DANE.¹⁴

Con base en la información recopilada y en el diseño arquitectónico definido se procedió a establecer unos precios unitarios adecuados que abarcaran las variaciones de precios a través del país y permitieran determinar un presupuesto base para cada una de las tipologías definidas, de tal manera que se garantice la completa financiación del proyecto para todos los municipios que hacen parte de este en igualdad de condiciones.

Para la estimación de los costos indirectos se calculó la media aritmética del factor utilizado en los presupuestos de los procesos antes mencionados, dando como resultado un porcentaje de 31,3%.

Para estimar el presupuesto de los componentes de dotación de equipos y mobiliario, se consultaron los precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano publicada por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente con aplicación en todo el territorio nacional. Para los elementos no disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se solicitaron cotizaciones a potenciales proveedores de los bienes necesarios. Con los precios disponibles se procedió a calcular la media aritmética con el fin de obtener un precio de referencia para cada equipo.

El resultado por el tipo de centro es el siguiente:

Total por tipo	Tipo A	Tipo B	Tipo C
Obra civil	\$ 3.854.853.496	\$ 2.738.322.027	\$ 2.293.030.516
Equipos	\$ 1.405.016.528	\$ 995.896.227	\$ 690.494.748
Mobiliario	\$ 534.303.807	\$ 328.863.397	\$ 206.975.648
Costo Total	\$ 5.794.173.831	\$ 4.063.081.651	\$ 3.190.500.912

	Tipo A	Tipo B	Tipo C
Municipios			
Cantidad			
Total por Tipo	\$ xxxxxxxxxxxxxx	\$ xxxxxxxxxxxxxx	\$ xxxxxxxxxxxxxx

¹⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



TOTAL CENTROS	xx
----------------------	-----------

TOTAL PROYECTO	\$ xxxxxxxxxxxx
-----------------------	------------------------

Comentado [LG7]: Cooperante ajustar conforme a lo aplicable

La información detallada del análisis enunciado cuenta con sustento en el documento Análisis del Sector y de Mercado, el cual ha sido validado por el equipo de la Dirección de Infraestructura, atendiendo criterios de razonabilidad de precios de mercado.

13.- Forma de desembolsos

APORTES DEL FONDO ÚNICO DE TIC

El Fondo Único de TIC se compromete a entregar la suma de Cuatro mil sesenta y tres millones ochenta y un mil seiscientos cincuenta y un (\$ 4.063.081.651), en 1 desembolso. Estos recursos se transferirán al Encargo Fiduciario que constituya el Ejecutor para tal finalidad en el marco del Proyecto, con los requerimientos del Proyecto y con lo establecido en el Convenio, de acuerdo con las siguientes condiciones:

(a) El valor por ~~municipio~~ parte de la entidad territorial es el siguiente:

MUNICIPIO	FECHA TENTATIVA	VALOR
	15/11/2024	
TOTAL		\$ xxxxxxxxxxxx

(b) El desembolso de los aportes del Fondo Único TIC serán efectuados al Encargo Fiduciario, una vez las partes verifiquen los siguientes requisitos:

a) Forma de desembolsos y requisitos:

- (i) El perfeccionamiento y legalización del presente convenio
- (ii) La Suscripción del contrato de fiducia
- (iii) Factibilidad por medio del Contrato de consultoría para la elaboración de los estudios diseños para la construcción de los Centros Potencia y la viabilidad jurídica y técnica.
- (iv) Radicación en debida forma de solicitud Tramite de Permisos y Licencias ante competente.

(c) **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Los aportes del Fondo Único de TIC serán destinados únicamente para los propósitos señalados y por los montos definidos en el Convenio. Por lo tanto, el Fondo Único de TIC no asumirá obligación de pago que implique ninguno de los siguientes:

- (i) Desembolsos superiores a los pactados para el Fondo Único de TIC de acuerdo con lo previsto en la presente, lo cual incluye desembolsos requeridos para cubrir mayores costos de construcción o de dotación que se deriven de la ejecución de los Estudios Técnicos.
- (ii) Los costos asociados a la contratación de la consultoría.
- (iii) La financiación de los Estudios y diseños, registro o titulación del lote en el que se construirá el Centro Potencia, o cualquier otra obligación de financiación a cargo del Municipio o el Ejecutor.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



- (iv) La financiación de cualquier costo ajeno a los propósitos señalados.
- (v) La financiación de costos de operación y/o mantenimiento del Centro Potencia.
- (vi) La financiación de costos de reposición y/o reparación del Centro Potencia.
- (vii) Los costos asociados a la remuneración de la Fiducia.
- (viii) Comisiones y gastos bancarios.

(d) El desembolso realizado por el Fondo Único de TIC se hará una vez se cumplan los requisitos en la cuenta del Fideicomiso.

Nota 1: La fecha del desembolso está sujeta a disponibilidad de liquidez y Plan Anual de Caja del Fondo Único de TIC.

Nota 2: Para tramitar el desembolso debe tener aprobación por parte de la supervisión designada por el Fondo Único de TIC.

Nota 3: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el trámite de desembolso, el término para desembolso sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos debidamente emitidos, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: El Cooperante deberá entregar a la Supervisión del Proyecto (Fondo Único TIC) el formato de legalización de recursos (definido por cada Entidad) con la información correspondiente a la ejecución al mes anterior, de carácter mensual, previo al día 20 de cada mes.

Cronograma de Utilizaciones

El cronograma de utilizaciones y los requisitos para acceder a las mismas serán definidas por el Comité Operativo en sesión que se realizará posterior a la suscripción del presente Convenio.

Para acceder a cada una de las utilizaciones se deberá contar con aprobación del Comité Fiduciario.

APORTES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL – DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS- MUNICIPIO

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se compromete a entregar la suma de [*] (\$[*]) pesos, los cuales transferirá al Encargo Fiduciario que constituya el Ejecutor para tal finalidad en el marco del Proyecto, de acuerdo con los requerimientos del Proyecto y con lo establecido en el presente Convenio. Estos recursos corresponden a los señalados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal [*] y la autorización para asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras expedida el [*] de 2024 por el CONFIS, por un valor de [*].

Fecha de Pago Aportes MunicipioEntidad Territorial – Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

Con formato: Fuente: Negrita, Sin Resaltar

Con formato: Interlineado: Múltiple 1,08 lín.

Con formato: Sin Resaltar

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



(b) El desembolso de los aportes del Distrito será efectuado antes de cada una de las fechas establecidas en la tabla anterior, siempre y cuando se verifique el cumplimiento a las obligaciones de la entidad territorial, Municipio y del Ejecutor contenidas en este Convenio.

(c) El desembolso de los aportes del Distrito está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC)

(d) Los aportes del Distrito serán destinados únicamente para los propósitos y por los montos definidos en este Convenio. Por lo tanto, el Distrito no asumirá obligación de pago que implique:

(i) Desembolsos superiores a los pactados para el Distrito de acuerdo con lo previsto en la presente;

(ii) Gastos necesarios para la terminación de las obras o la adquisición de equipos o cualquier otra obligación de financiación a cargo del Fondo Único de TIC, del Municipio o del Ejecutor; o

(iii) La financiación de cualquier costo ajeno a los propósitos señalados.

APORTES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS EN ESPECIE

(b) Aporte en especie

(i) El Distrito aporta al Proyecto el lote de terreno descrito en el Anexo 1, e identificado de la siguiente forma:

Dirección: [Barrio el Pozón Kra 92. Lote la despensa
Matrícula Inmobiliaria: 060350341
Código Catastral: 000100010472000

(ii) Descripción General del Predio: Predio Ubicado en el barrio el Pozón, en la Kra 92, lote la despensa, cuenta con un área de 1.727 m² y esta como zona comercial 2

(iii) El Distrito declara que dicho lote es de propiedad del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena – CORVIVIENDA, entidad descentralizada del nivel municipalorden distrital, adscrita al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y, creada mediante Acuerdo No. 37 de 1991.

Con formato: Sin Resaltar

De conformidad con lo señalado en el Anexo 2 de este Convenio, Corvivienda ha manifestado que no requiere del bien descrito para el cumplimiento de sus funciones y que por lo tanto está dispuesta a cederlo al MunicipioDistrito, para suplir las necesidades de infraestructura social que serán atendidas con el Centro Potencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley 1955 de 2019 y la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto número 1077 de 2015.

Con formato: Sin Resaltar

Para esta cesión, Corvivienda dará aplicación a lo previsto en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto número 1077 de 2015 para la cesión del mencionado bien. Para ello:

(i) El Ejecutor incluirá en los Estudios de Viabilidad aquellos señalados en la Sección 9.2(b) y obtendrá los documentos a los que se refiere el artículo 2.1.2.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015;

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



	(ii) De resultar viable técnicamente el predio conforme se establece en el anexo técnico, el <u>DistritoMunicipio</u> instruirá a Corvivienda para que expida la resolución administrativa que decreta la cesión a título gratuito con destino a la construcción del Centro Potencia, el cual destina al uso público. (iii) El <u>MunicipioDistrito</u> se encargará del saneamiento del predio en los términos del artículo 2.1.2.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 y registrará la cesión en la oficina de instrumentos públicos, indicando la destinación del bien y la condición de uso público a la que estará sometido. (iv) Este trámite deberá completarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la declaratoria de viabilidad técnica y en todo caso antes del inicio de las obras de construcción.
b. Justificación del aporte inicial.	N/A
14.- Criterios para seleccionar el predio donde se construirá el Centro Potencia: La Alcaldía de Cartagena viene realizando un esfuerzo por acortar la brecha digital en su territorio que está compuesto por 15 corregimientos. El Distrito de Cartagena tiene una gran oportunidad de aprovechar las TIC para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Sin embargo, el diagnóstico actual muestra que el <u>municipioDistrito</u> se encuentra en una posición rezagada en comparación con otros municipios y departamentos en materia de TIC. Algunas de las oportunidades de mejora TIC en el <u>municipioDistrito</u> son: En cuanto a infraestructura TIC: - La penetración de internet ha mejorado, pero aún hay disparidades significativas entre áreas urbanas y rurales. - El ancho de banda de internet ha aumentado, pero todavía es insuficiente en algunas zonas - El acceso a computadores y tabletas es bajo, especialmente en zonas rurales. En cuanto a capacidades TIC: <u>Bolívar ocupa el puesto xxx de 32 departamentos en capacidades TIC.</u> - Hay una baja matrícula y graduación en programas TIC. - La oferta de programas TIC es limitada, especialmente en áreas como la inteligencia artificial, la ciencia de datos y la analítica predictiva. En cuanto a la brecha digital: <u>Cartagena-El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias</u> tiene una brecha digital significativa, con una baja motivación para usar las TIC y habilidades digitales deficientes. Las cifras del diagnóstico TIC de Cartagena dan fe de los esfuerzos que debe tomar el <u>municipioDistrito</u> de Cartagena y el Gobierno Nacional, a través de MINTIC para sacar adelante las TIC en el departamento, en cumplimiento del Plan de desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial de la vida, Por lo tanto, Se requiere una acción conjunta y contundente para: Mejorar la infraestructura TIC: ampliar la cobertura de internet, aumentar el ancho de banda y facilitar el acceso a computadores y dispositivos móviles.	

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Interlineado: Múltiple 1,08 lín.

Con formato: Sin Resaltar

Comentado [LG8]: Cooperante ajustar conforme a lo aplicable

Comentado [CC9]: Hacer referencia de donde sale este dato

Con formato: Interlineado: Múltiple 1,08 lín.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



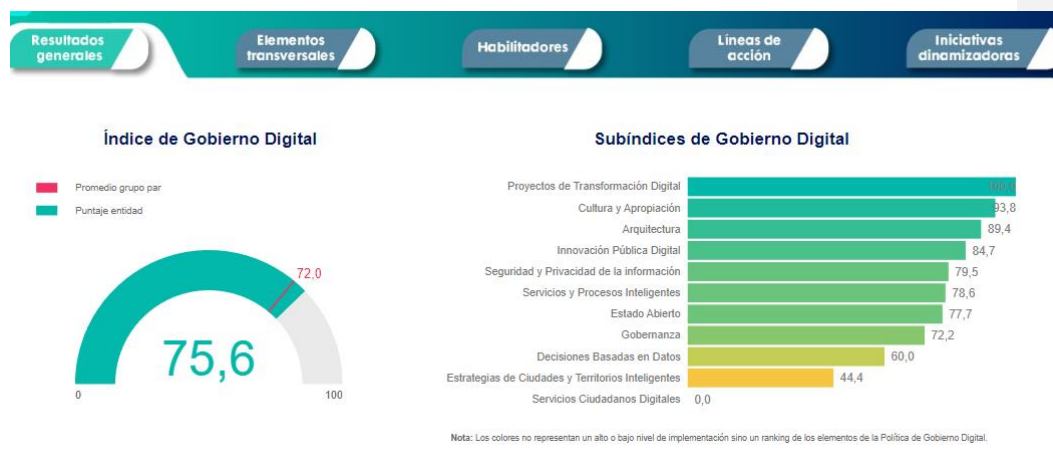
Fortalecer las capacidades TIC: aumentar la matrícula y graduación en programas TIC, diversificar la oferta de programas y fortalecer la formación en áreas como la inteligencia artificial, la ciencia de datos y la analítica predictiva.

Reducir la brecha digital: fomentar la motivación para usar las TIC, desarrollar habilidades digitales y promover la inclusión digital de todos los grupos poblacionales.

Fortalecer el gobierno digital: implementar soluciones de gobierno digital que mejoren la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

1. Teniendo en cuenta el mismo índice de gobierno digital 2022 para el **Distrito** de Cartagena, se encuentra que:

Comentado [LG10]: municipio: Verificar en <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Mediciones/>



<https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Mediciones/>

Se resalta que el Distrito de Cartagena, según los subíndices de Estrategias de Ciudades y territorios inteligentes, Decisiones basadas en datos y sobre todo servicios ciudadanos digitales, están presentando un gran rezago en materia de Transformación Digital del municipio con una brecha digital amplia frente a otros municipios del departamento y el país.

Por lo anterior, se hace necesario y prioritario desarrollar proyectos de conectividad a fin de fortalecer la innovación pública digital y la toma de decisiones basada en datos que reduzcan la brecha de conectividad del municipio y departamento y aporte al mejoramiento de su economía y desarrollo.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



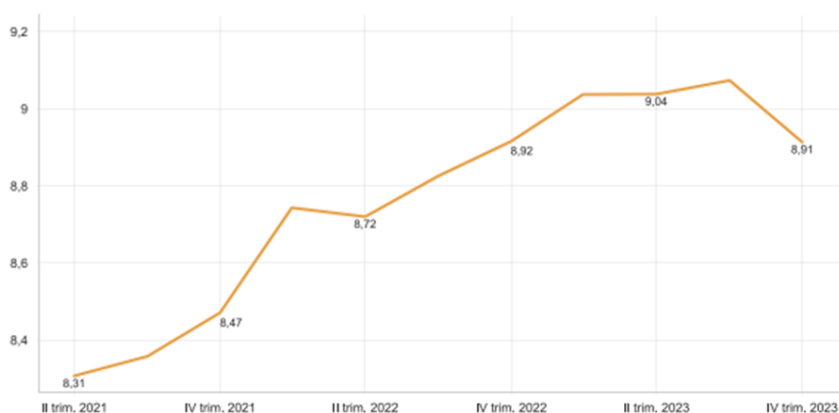


ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



2. Desde la Dirección de Infraestructura se encontró que, de acuerdo con el Boletín Trimestral de las TIC, para el cuarto trimestre del 2023¹⁵, Colombia finalizó con un total de 8,91 millones de accesos fijos a Internet.

Accesos fijos a Internet (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 1 de abril de 2024. Pr: (4T-2023); Pv: (3T-2023 a 1T-2022); Df: (4T-2021).

Para este periodo, la cantidad de accesos fijos a internet por cada 100 habitantes en el país se ubicó en 17,09.

¹⁵ Publicado: Bogotá D.C. - Colombia, abril de 2024. (colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-338221.html)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

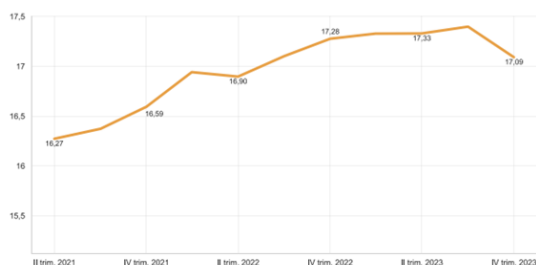




ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



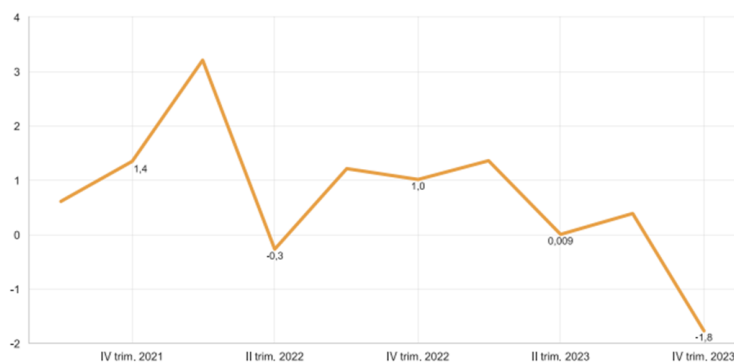
Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018.
Fecha de consulta: 1 de abril de 2024. Pr: (4T-2023); Pv: (3T-2023 a 1T-2022); Df: (4T-2021).

Los accesos fijos, para el periodo citado, decrecieron en valores absolutos cerca de 160 mil accesos, con una variación del -1,8% frente al trimestre anterior, en tanto que la variación porcentual presentada en el 2022 para el mismo trimestre fue del 1%.

Variación porcentual trimestral del número de accesos a Internet fijo



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 1 de abril de 2024. Pr: (4T-2023); Pv: (3T-2023 a 1T-2022); Df: (4T-2021).

Finalizando el cuarto trimestre de 2023, la fibra óptica se ubica en el segundo lugar, con 3.3 millones de accesos, como una de las principales tecnologías de acceso fijo a internet (en cuanto a valores absolutos).

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

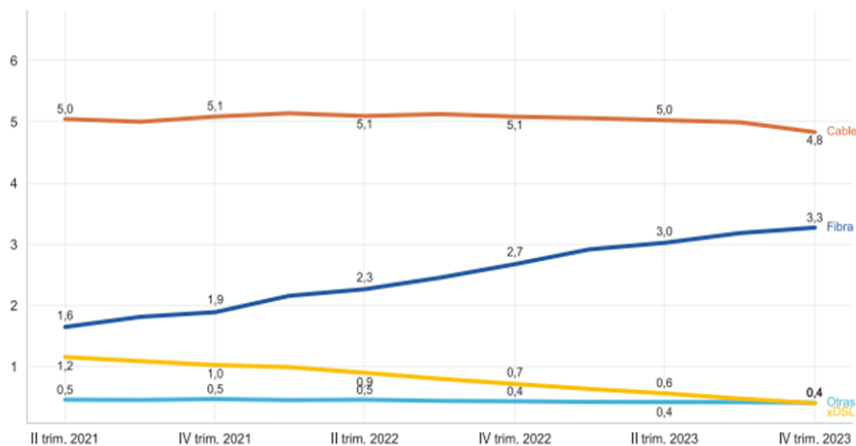




ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



Accesos fijos a Internet por tipo de tecnología (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 1 de abril de 2024. Pr: (4T-2023); Pv: (3T-2023 a 1T-2022); Df: (4T-2021). Cálculos MinTIC.

Bolivar, al término del cuarto trimestre de 2023, con 10 accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes, Este se encuentra entre uno de los más bajos de los 32 departamentos de Colombia. A pesar de los avances en materia de conectividad, los mismos han sido desiguales entre las regiones y entre grupos de ingreso, toda vez que hay 25 departamentos del país, entre los mencionados está el Departamento de Bolivar, que se encuentran por debajo de la cantidad de accesos fijos a Internet fijo por cada 100 habitantes con 11 accesos fijos a internet.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

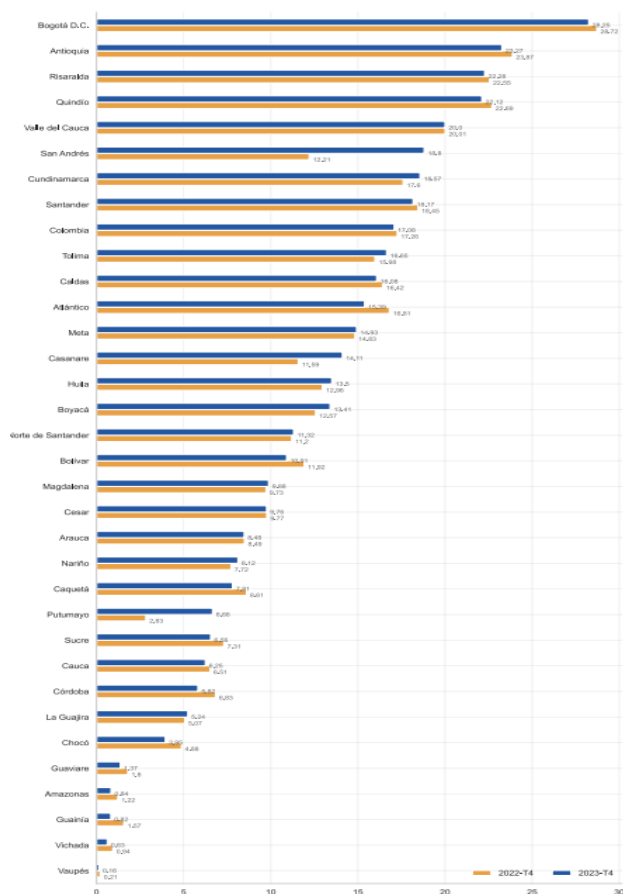




ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes por departamento



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANECon base en el Censo 2018. Fecha de consulta: 1 de abril de 2024. Pr: (4T-2023); Pv: (3T-2023 a 1T-2022); Df: (4T-2021).

Teniendo en cuenta la misionalidad establecida para el Ministerio TIC, y la directriz presidencial dada por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, orientada a la disminución de la brecha digital en el país, se identifica al municipio de Cartagena como una población candidata a ser beneficiada teniendo en cuenta que su índice de penetración es del 2.8 % de acuerdo el Informe Trimestral de las TIC para el cuarto trimestre del 2023 (https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-338221_archivo_pdf.pdf)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



De igual manera, se puede garantizar la viabilidad del proyecto teniendo en cuenta que en este municipio existe un nodo de fibra óptica de la red de Columbus que integra la conectividad con todo el departamento¹⁶.

3. Por otra parte, el Distrito de Cartagena de Indias es uno de los destinos turísticos más importante de Colombia y de América Latina. Que la Unesco la declarara Patrimonio de la Humanidad como una potencia turística, con atractivos naturales, historia y estilos arquitectónicos y neoclásicos. La ciudad es dueña de una belleza absoluta que ha conservado por años. Dentro de sus principales sitios para visitar están esos lugares de historia como el Castillo de San Felipe de Barajas, el Palacio de la Inquisición, la Torre del Reloj, Monumento a la India Catalina, las murallas, Cerro de la Popa y las calles coloniales.

El turismo en Cartagena desempeña un rol esencial en su economía y en su proyección internacional, convirtiendo a la ciudad en un destino imperdible, lo que se puede constatar con el reciente reconocimiento otorgado en los **premios "Travellers' Choice Awards Best of the Best de Tripadvisor 2024"**, que la ubican como uno de los lugares mejor valorados en Sudamérica. De acuerdo con cifras de la **Corporación de Turismo (Corpoturismo)**, para 2023 llegaron a Cartagena en vuelos internacionales 624 mil pasajeros, que comparado con 2022, representan un aumento del 35%, cuando se recibieron 461 mil. Cabe mencionar que en el último año se dio la apertura de 4 rutas internacionales, llegando a 14, permitiéndole a más turistas extranjeros conectarse con la ciudad.

Sin embargo, caso contrario pasó con la llegada de pasajeros nacionales: hubo una disminución del 18% en relación con 2022, cuando se recibieron 3 millones y en 2023, la ciudad recibió 2 millones 500 mil. Esta baja podría explicarse por la salida de aerolíneas de bajo costo del mercado aéreo colombiano que tenían rutas a La Heroica; la inflación que se mantuvo por encima de los dos dígitos en 2023, situación que todavía a 2024 impide que los hogares puedan tener excedentes para destinar al turismo. Esto se evidenció con el alza de los precios del combustible, de los alimentos y otros elementos de la canasta básica. Así mismo la desaceleración de la economía en 2023, se traduce en menor empleo y menores ingresos que afectan al turismo interno.

Precisamente, lo anterior puede explicar lo que estaba sucediendo con la ocupación hotelera, la cual ha tenido también una disminución. Entre enero y octubre de 2023, se registró en 68%, una disminución de 4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo en 2022, cuando se situó en 72%. El mayor uso de las plataformas de alojamiento, como Airbnb, que compiten directamente con la oferta de los hoteles tradicionales, afectan la estadística de ocupación hotelera, pues se han convertido en una alternativa mundial para quienes quieren turismo con menores costos de alojamiento.

En línea con lo anterior, la conexión emerge como una alternativa para preservar la identidad cultural y el valor histórico de Cartagena para futuras generaciones, permitiendo fortalecer las capacidades del municipio para mejorar experiencias a sus visitantes, modernizar la atención a turistas, hacer monitoreo medioambiental, aumentar el acceso a educación digital y generar oportunidades laborales para los residentes de una emergente reactivación comercial en el área urbana y colonial.

4. El **XXXX de XXXX** del 2024, la **Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**, a través de la **Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC** presentó ante las **Direcciones de Gobierno Digital e infraestructura del Ministerio de tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia MINTIC**, la propuesta para desarrollar en esa **Región del país**, específicamente en el **Distrito de Cartagena**, el proyecto denominado "**XXXX**" comprendido por tres componentes I)

¹⁶ Fuente: información interna del Ministerio TIC (Mapa de Conectividad MinTIC).

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

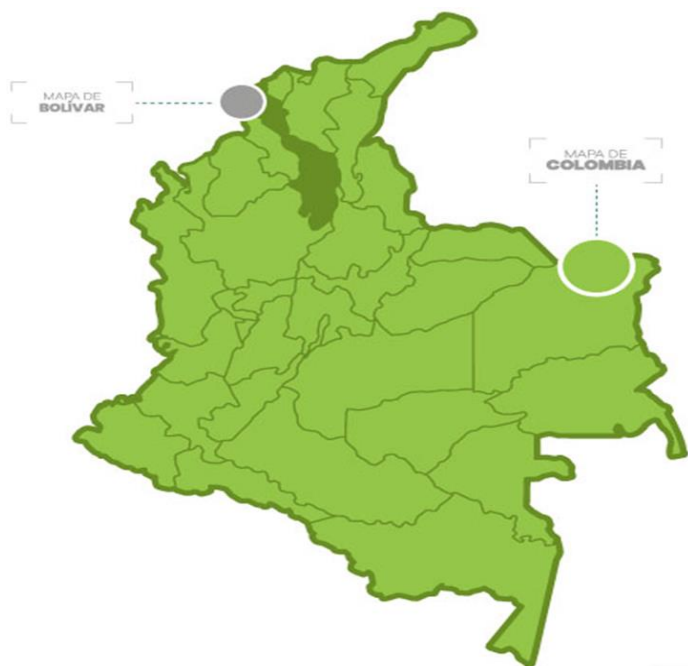


XXXX II) XXXX ; cuyo objetivo del proyecto es XXXX Finalmente, la Dirección de Infraestructura encuentra que el proyecto se alinea con las metas de masificación de soluciones de acceso comunitario a las TIC.

Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se encuentra situado en el norte de la República de Colombia, formando parte de la región Caribe colombiano.

Cartagena tiene una extensión de 623 kilómetros cuadrados (km²), Su departamento es Bolívar con una extensión de 25.978 km² ocupando el Quinto (5) lugar en cuanto a extensión a nivel nacional. Representa el 2,3% del territorio colombiano.



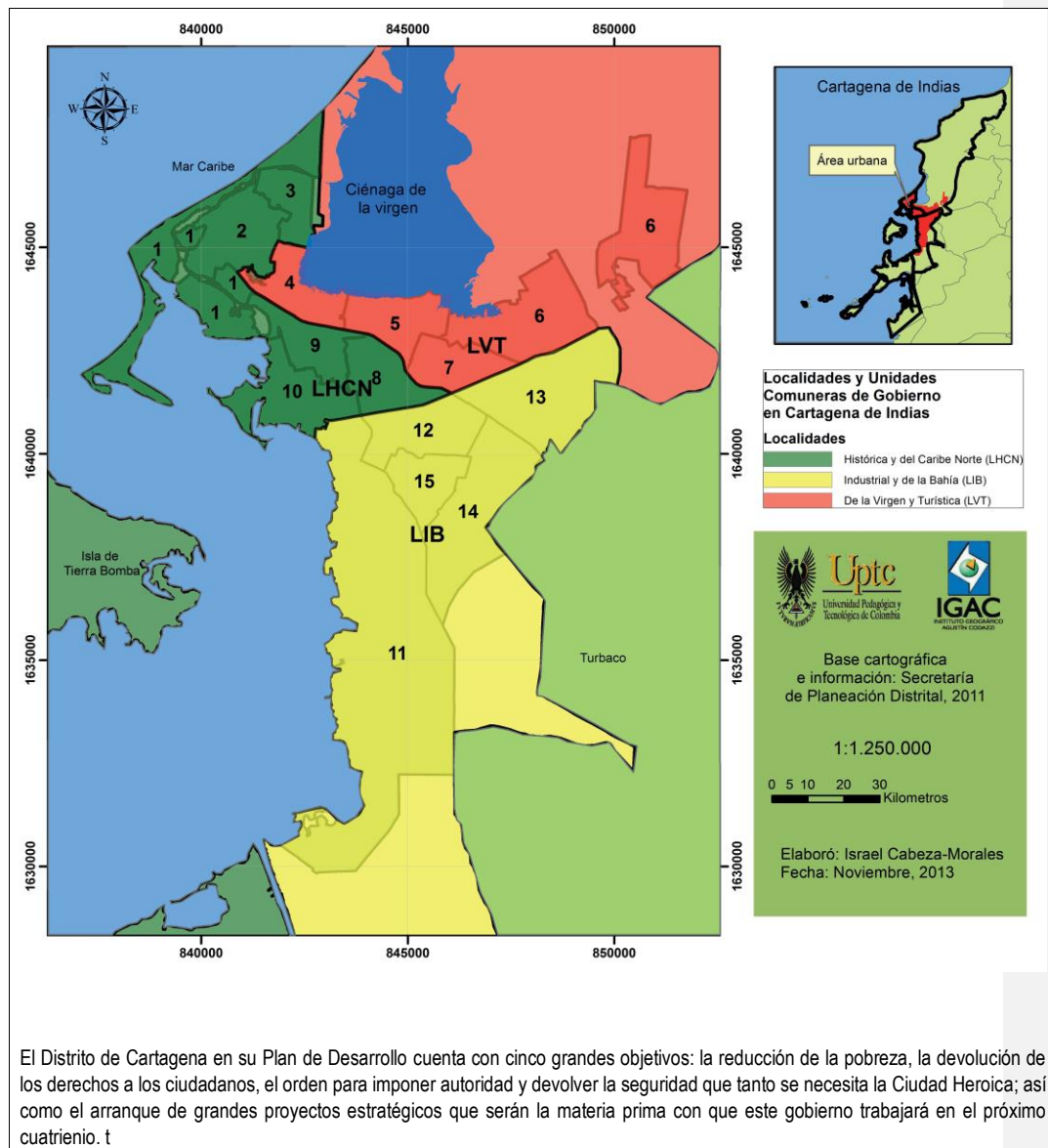
Los corregimientos que conforman el municipio de Cartagena son 15: Barú, Bocachica, Caño del Oro, Leticia, Santa Ana, Tierra Bomba, Isla Fuerte, Islas del Rosario, La Boquilla, Punta Canoa, Pontezuela, Bayunca, Arroyo de Piedra, Arroyo Grande y Pasacaballos

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS



También es importante acotar que, dentro del Plan de Desarrollo "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027", se propone 5 líneas estratégicas, 34 impulsores de avances y 163 programas. También tiene un capítulo especial para los pueblos y comunidades étnicas y ocho enfoques como el de derechos, territorial, diferencial interseccional, de género, étnico, sostenibilidad, desarrollo humano e intersectorial, lo que permitirá que los ciudadanos gocen de derechos y promover la inclusión, la equidad y la justicia social.

Al analizar el Índice de Desarrollo Integral de Competencias (IDIC) del año 2023, se observa que la cobertura bruta en formación técnica y tecnológica Bolívar alcanza un puntaje de 39,71 sobre 100 lo que sitúa al departamento en la posición 9 de 32, en comparación con otros departamentos del país. Este resultado resalta la necesidad de implementar estrategias efectivas para fomentar las carreras con enfoque tecnológico y de sistemas.

Para el actual Gobierno Distrital de Cartagena, la implementación del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) es un factor clave para el desarrollo económico, social y cultural de la región. En este contexto, el Distrito de Cartagena se encuentra dispuesto a generar oportunidades e impulsar su crecimiento y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Es por eso por lo que, existe la necesidad de incluir estrategias específicas que promuevan el acceso equitativo, la capacitación y el uso efectivo de las TIC se vuelve imperativo, no sólo para garantizar la competitividad en un mundo cada vez más digitalizado, sino también para fomentar la inclusión social y reducir las brechas de desarrollo entre distintas comunidades del departamento.

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

A través de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) es posible generar nuevas oportunidades que permitan dinamizar en el Departamento la economía, el turismo y propiciar mejores servicios digitales ciudadanos, por lo que un territorio inteligente implementa políticas del gobierno digital para fortalecer capacidades y crear una dimensión digital de ciudad, cuyo enfoque se basa en brindar una mejor calidad de vida, proporcionando oportunidades a los ciudadanos y visitantes por medio de las TIC, buscando dar respuestas a sus necesidades y generando canales de diálogo a través de la gobernanza tecnológica.

El Proyecto **Centros Potencia** hace parte de los proyectos estratégicos implementados por el Actual Gobierno, dentro del campo de conectividad digital y está diseñado para impulsar el desarrollo integral y sostenible en todo el Distrito de Cartagena a través de las políticas públicas de Gobierno Digital. Esta inversión tiene como objetivo cerrar la brecha digital y promover la inclusión tecnológica en la región teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Distritos Inteligentes:** Esta intervención dotará a municipios de tecnologías avanzadas en gestión municipal y promoción turística, convirtiéndola en un modelo de distrito inteligente y sostenible que puede replicarse en otras partes del departamento y del país.
- **Expansión de la Infraestructura de Banda Ancha** para el acceso a internet: Trabajar con la empresa privada para el despliegue de redes de fibra óptica y tecnologías inalámbricas para expandir el acceso a Internet de alta velocidad en todo el departamento, incluyendo áreas rurales y apartadas.
- **Centros de Acceso Digital Comunitarios:** Gestionar el establecimiento de puntos de acceso digital en comunidades, bibliotecas y espacios públicos, ofreciendo acceso gratuito a Internet y capacitación en habilidades digitales para todos los ciudadanos.

Solo mediante un esfuerzo conjunto y sostenido entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y MINTIC y los demás actores del sector público, privado y social se podrá lograr que las TIC sean un verdadero motor de desarrollo para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Este convenio interadministrativo representa un paso significativo hacia la modernización y eficiencia en la administración pública. Al fomentar la conectividad, se busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, impulsar el desarrollo sostenible y promover el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la Inteligencia Artificial.

15.- Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

A través de correo electrónico del xx de xxxxx de 2024, el Contratista Coral Delgado & Asociados S.A.S, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. xx de xxxx, emitió recomendación en materia de matriz de riesgos, la cual se anexa al estudio previo.

Comentado [CC11]: Incluir acorde al analisis de garantias y riesgos realizado por Coral Delgado

16.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del Convenio según el caso.

Comentado [LG12R11]: Se hizo la solicitud

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)

Comentado [V13]: Este análisis debe ser solicitado a coral delgado, la no exigencia de garantías sería un riesgo a demás que debe ser justificado

17. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 159 del Decreto 1150 de 2013.

Comentado [AR14R13]: se hace la solicitud

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación NO LE APLICAN los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

18.- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.		Fecha: (dd/mm/aaaa)	
	No.		Fecha: (dd/mm/aaaa)	
19.- Vigencias futuras:	No. Oficio	N. A.	Año	Cuántía por año

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

 TIC	ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	
---	---	--

	No. de aprobación	N. A.	N. A.	N. A.
			N. A.	N. A.
			N. A.	N. A.
			N. A.	N. A.

20.- Firmas autorizadas:	
_____ Firma responsable: Jefe de la Dependencia Solicitante Nombre: Denice Bibiana Acero Vargas Cargo: DIRECTORa DE INFRAESTRUCTURA Fecha:	_____ Firma responsable: Supervisor Designado: Nombre: Denice Bibiana Acero Vargas Cargo: DIRECTORa DE INFRAESTRUCTURA Fecha:
_____ Visto Bueno: Encargado de la Ficha del Proyecto: Nombre: Cargo: Fecha:	

Nota: En el evento que las personas autorizadas sean la misma, diligenciar únicamente en el siguiente recuadro:

_____ Firma responsable: Jefe de la Dependencia Solicitante - Supervisor Encargado de la Ficha del Proyecto Nombre: Cargo: Fecha:
--

*"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"*



	ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	
---	---	--

Elaboró: Rodrigo Pradilla Angel – Profesional Contratista
Juan Francisco Monterroza Hidalgo – Profesional Contratista
Santiago Andrés Molina Caicedo – Profesional Contratista
Juan Camilo Ocampo Gonzalez – Profesional Contratista
Ana Milena Rincón Rey – Profesional Contratista
Leydi Yasmin Guerrero Roldán – Profesional Especializado

Revisó: Juan Manuel Guerrero Forero – Subdirector de Estructuración de Proyectos

ANEXOS

*"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"*



	ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	
--	---	--

Cronograma de flujo de desembolsos

Concepto	Fecha	Valor
Primer desembolso		
Segundo desembolso		
Tercer desembolso		
Cuarto desembolso		
Total aporte Fon TIC		

Listado de documentos anexos al Formato de Estudios Previos

Documentos Anexos	
Documentos	No. de folios
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Cuando el convenio lleve erogación presupuestal a cargo del Ministerio –Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	
Certificado de disponibilidad presupuestal cuando la(s) Entidad(es) aporte(n) recursos en efectivo.	
Carta de Intención y aceptación o comunicaciones cruzadas entre las partes	
Acto Administrativo de nombramiento y acta de posesión de quienes firman el contrato o convenio.	
Documento que acredita las facultades del (os) representante(s) para la suscripción del convenio (Esto en el evento en que no este contemplado en una ley tal facultad y haya una delegación para contratar).	
Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.	

*"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"*

